

9 de setiembre de 2016

ACTA NO. 099-2016

ASISTENTES: Luis Guillermo Carpio Malavassi, Guiselle Bolaños Mora, Alfonso Salazar Matarrita, Álvaro García Otárola, Juan Carlos Parreaguirre Camacho, José Pablo Meza Pérez, Cecilia Barrantes Ramírez, Rosario Solano Murillo, Yelena Durán Rivera, Yirlania Quesada Boniche, Fernando Lizana Ibañez, Mario Alberto Venegas Jiménez, Ana Lorena Gamboa Arias, Ana Iveth Rojas Morales, Andrea Durán Flores, Grace Venegas Bonilla, Celín Arce Gómez, María Gabriela Ortega Morgan, Francisco Durán Montoya, Karino Alberto Lizano Arias, Ana Cristina Pereira Gamboa, Roberto Ocampo Rojas, Magaly Moya Lacayo, Ana Lorena Carvajal Pérez, Carlos Chaves Quesada, Mabel León Blanco, Grace Alfaro Alpizar, Roger Alberto Jiménez Morales, Ana Victoria Campos Quesada, Lisbeth Chacón Willie, Adela Saborío Álvarez, Raquel Zúñiga Guzmán, Katya Calderón Herrera, Eduardo Castillo Arguedas, Yarith Rivera Sánchez, Regulo Solís Argumedo, Carlos Montoya Rodríguez, Sandra Madriz Muñoz, Luis Alberto Monge Mata, Georgina Marín Gálvez, Rommy Alejandra Acuña Ramírez, Evelyn Siles García, Maureen Ivania Barquero Fernández, Elisa Sánchez Álvarez, Donald Ovidio Osorno Barrios, Angélica Cordero Prendas, Jorge Hueso Stancary, Ana Isabel Ovares Roda, Mary Luz Quirós Fallas, Lidia Urbina Oneil, Mauricio Paniagua Brenes, Juana Yesca Torrentes, Diana Pérez Hernández, Albán Javier Castañeda Fernández, Paula Melisa Mesén Cabezas, Ingrid Arias López, Oscar Campos Morales, Gerardo Prado Cruz, Isamer Sáenz Solís, Joseph José Masis Valverde, Elena Arce Jiménez, Yanicela Hernández González, Alexander Rojas Arrieta, Óscar A. Cambronero Gómez, Marco Antonio Córdoba Cubillo, Sonia Ma. Vega Li, Guiselle Zúñiga Gamboa, Nora Patricia Chinchilla Barrantes, Rafael Ángel Palma Obando, Francisca Corrales Hidalgo, Patricia Sagot Carvajal, Omar Arroyo Pérez, Rogelio Cordero Carrillo, Randall Arias Tenorio, José Pablo Ramos Ulate, Alaín Mora Campos, Carlos Jerez Jiménez, Arturo Zúñiga Navarro, Flor Ivette Rivera Mora, Lizette Brenes Bonilla, Luis Paulino Vargas Solís, Jenny Seas Tencio, Luis Eduardo Montero Castro, Sarita Morales Brenes, Nydia Isabel Vegas Artavia, Roberto Morales Hernández, Hellen Ruiz Hidalgo, Johnny Chavarría Valverde, Maricruz Corrales Mora, Annie Umaña Campos, Alfonso Rey Corrales, Rosita Ulate Sánchez, Guiselle Vargas Vargas, Rafael López Alfaro, Leonardo Picado Rojas, Florangel Villegas Verdú, Pamela Carvajal Barquero, Yamileth Ruiz Rodríguez, Amalia León Blanco, Jacqueline Alfaro Azofeifa.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Marlene Viquez Salazar, Irma Carolina Amerling,

Quesada, Saylen Auslin Chinchilla, Edgar Castro Monge, Roberto Román González, Fiorella Donato Calderón, Javier Cox Alvarado, Susana Saborío Álvarez, Raquel Zeledón Sánchez, Yolanda Morales Quesada, Rocío Chaves Jiménez, Yorlenny Chavarría Bolaños, Viviana Martínez Martínez, Yasmini Herrera Zepeda, Manases Gallardo Morales, René Muiños Gual, Pedro Bonilla Rodríguez, Javier Ureña Picado, Velia Govaere Vicarioli, Dagoberto Núñez Picado, Verónica Bonilla Villalobos, Héctor Miguel Brenes Soto.

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN: Nora González Chacón, Mario Molina, Carlos E. Agüero Umaña, Rosa Nelly Araya González, Francisco Moraga Gómez, Eliet Marín Núñez, Milenli Araya Solís, Keyla Rojas Cubillo, Rodmell Calero López, Kattia Fernández Robleto, Rosa Miranda Downing, Maricruz Astúa Astúa, Jacqueline Núñez Campos, Roberto Brenes Padilla, Alexánder Cardoza Morales, Tatiana Richard Solórzano, Raúl Eduardo Guevara Mayorga, Darling Jarquín García, Karen Cristina Guerrero Zamora, José Pereira Chaves, Jorge Luis Chaves Vega, Evelyn Vargas Díaz, Juan Carlos Rojas Barquero, Pablo Ramírez Solano.

* * *

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con treinta y nueve minutos en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

* * *

LUIS G. CARPIO: Buenos días. Vamos a verificar el *quorum*: estamos 77 asambleístas; el *quorum* mínimo, según reglamento, 73 asambleístas; podemos sesionar. Por supuesto, no podríamos modificar nada del Estatuto Orgánico. Le agradecería a doña Lizette Brenes que me colabore con la asistencia.

Vamos a dar inicio a la sesión no. 99-2016 de hoy 9 de setiembre del 2016. Feliz día para todos y todas.

Para efectos de orden, lo seguiremos haciendo de esa manera, vamos a informar a esta asamblea que las siguientes personas estarán colaborando con toda la parte operativa y dejar constancia en actas: Iriabel Hernández, Geanina Abarca, Franklin Villalobos, Natalia Amador, Ana Myriam Shing, María Cristina Fallas y Theodosia Mena.

Lógicamente, esto lo hago si no hay objeción por parte de las y los asambleístas. Estamos

buscando el digital; sin embargo, voy a dar algunos números importantes del desenvolvimiento de la asamblea en cuanto a *quorum* y básicos para la toma de decisiones. El total de miembros de la asamblea es 160 personas, el total de miembros activos: 144, el *quorum* básico para poder sesionar: 73 asambleístas, para modificar Estatuto Orgánico se necesitan 81 asambleístas, para modificar agenda se necesitan 81 asambleístas, para tomar acuerdos se necesitan 73 votos, que es la mitad más cualquier fracción de los miembros activos. Eso es, básicamente, y les agradecería que lo tengan presente. En este momento tenemos un *quorum* de 84 asambleístas, de manera que estamos perfectamente habilitados para poder sesionar.

Se somete a consideración la agenda. Tengo una moción de orden; sin embargo, esta moción de orden de doña Ana Lorena Gamboa la estaríamos analizando una vez definida la agenda, ya que es sobre el proceso, la parte procesal más que la parte operativa. Tengo otra moción de orden con respecto a uno de los puntos específicos; don Rafael Palma, antes de entrar a ese punto, estaríamos conociendo su moción. ¿Alguna otra moción para cambio de agenda?

Tenía entendido que la comisión que está trabajando sobre el Estatuto Orgánico iba a presentar un informe; se mantiene. No la tengo en la mesa; don Johnny Valverde, por favor.

JOHNNY VALVERDE: Buenos días. Quería informarles de dos situaciones que se presentaron en el seno de la comisión.

LUIS G. CARPIO: Disculpe, don Johnny, lo que necesitamos es modificar la agenda para

que presente el informe en el momento preciso.

JOHNNY VALVERDE: Pido para que se haga una inclusión de agenda.

LUIS G. CARPIO: Sería después de la aprobación del acta, para que don Johnny Valverde, en función de coordinador de la comisión nos presente un informe de cuál es el estado actual.

* * *

Esa es la solicitud de cambio de agenda que tenemos; con esa modificación, someto a votación de esta asamblea la agenda no.099-2016.

AGENDA NO. 099-2016

- 1. Aprobación de agenda no. 099-16.**
- 2. Aprobación del acta no. 098-2016.**
- 3. Situación de posibles “nulidades” de acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa**
- 4. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2017-2010, artículo 4, inciso 1, celebrada el 11 de febrero del 2010 y aprobado en firme en sesión 2018-2010, sobre propuesta de modificación a los artículos 16, inciso ch, y 17 del Estatuto Orgánico, referente a la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario. CU.2010.087.**
- 5. Acuerdos del Consejo Universitario, sobre propuestas de modificación de los artículos 16 y 17, referentes a la integración del Consejo Universitario. REFS. CU-2005-282, 2005-575 y 2009-446.**
- 6. Varios**
 - Nota Ramiro Porras, sobre integración del Consejo Universitario.**

- **Nota de Rodmell Alejandro Calero López, referente a propuesta de modificación del Estatuto Orgánico artículo 16, inciso ch.**

* * *

Se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 81**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 1**

Se da por aprobada la agenda no. 099-2016.

* * *

Tuvimos votos exactos para poder modificar la agenda; lo señalo para que ustedes vean lo sensible, si no lo difícil, que es sesionar y tomar acuerdos, de manera que la idea de lo que pretendo es ser lo más práctico posible y tratar de avanzar, básicamente.

FERNANDO LIZANA: Buenos días. En realidad, es una observación para los compañeros y compañeras nuevos: se acordó, porque suele venir el acta con errores de transcripción, por nuestra mala pronunciación o porque el discurso oral es muy distinto al escrito, que todas las modificaciones filológicas de estilo simplemente las enviamos a la secretaría de la asamblea y ahí se procesan. Para aclarar, también, con respecto a la imposibilidad de venir, que basta con mandar a la secretaría, que en este caso es Theodosia, a quien se le envía la justificación del porqué de la ausencia. Simplemente quería explicar cómo hemos venido operando. Gracias.

LUIS GMO. CARPIO: ¿Observaciones al acta? Ninguna. Se procede a la votación.

* * *

Se somete a votación el acta no. 098-2016 celebrada el 5 de agosto del 2016 y se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** **84**
- **Votos en contra:** **0**
- **Abstenciones:** **1**

Se da por aprobada el acta no. 98-2016.

* * *

Vamos a conocer el informe que nos tiene que presentar don Johnny Valverde en función de coordinador de la comisión que está discutiendo la estrategia para abordar el Estatuto Orgánico.

JOHNNY VALVERDE: En primer lugar, decirles que uno de los representantes del sector estudiantil (son dos muchachos), renunció a la comisión; y la Federación de Estudiantes tomó la decisión de sustituirlo por la compañera Diana Pérez Hernández. Queríamos informarles a ustedes de ese cambio porque, así como esa comisión fue ratificada por la Asamblea Universitaria, imagino que esta asamblea no solo debe conocer la sustitución que autónomamente hizo la Federación de Estudiantes, sino también ratificar a la compañera; eso en primer lugar. En segundo lugar, informarles que, con base en el plazo que ustedes y nosotros mismos nos propusimos de seis semanas para tener el documento, ese plazo próximamente se vencerá y les puedo decir con toda satisfacción que llevamos al menos un 80% avanzado. Hacen falta ajustes, hacen falta consultas, todavía, pero sí es un documento que por lo menos ya tiene algunos planteamientos que,

en términos generales, les podría decir que está pensado para desarrollar en dieciocho meses la reforma del Estatuto Orgánico. Consta de cuatro fases este proceso y, desde el punto de vista metodológico, nos parece que está muy bien sustentado, muy seriamente trabajado. Quiero manifestarles también que la comisión ha tomado el reto de proponerles a ustedes un abordaje metodológico realmente serio y que realmente logre ese objetivo, que es la participación, la construcción participativa de todos y todas en ese proceso que es posicionar a la universidad en el mundo actual, en la sociedad actual, con las demandas actuales que la universidad tiene que responder. En resumen, el trabajo de la comisión ha sido concienzudo; una vez por semana nos hemos estado reuniendo, tenemos un 80% de avance, aproximadamente; quedan pocas consultas por hacer, pero hay que hacerlas y esperamos que ya para la próxima Asamblea Universitaria (que será convocada, entiendo, para el mes de octubre), podamos presentar este documento para conocimiento y aprobación de ustedes. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Muchas gracias. ¿Algún comentario? Quisiera, solamente (y estoy redactándola), presentar una moción a esta asamblea a efectos de formalizar el informe que nos ha hecho don Johnny Valverde e iría en el sentido de dar por conocido el informe de don Johnny Valverde en función de coordinador de la comisión que está conociendo la estrategia para abordar el Estatuto Orgánico y con ello incorporar como miembro de la comisión a la compañera Diana Pérez Hernández, en representación de los estudiantes, porque el acuerdo anterior tenía nombres. Ahora, lo que necesitaríamos es, con base en el informe, incorporar a Diana; esa es la moción que estaría presentando. La estoy redactando en este momento, pero iría con ese propósito. Vamos a someterla a votación,

si están de acuerdo.

¿Algún asambleísta quiere apoyar la moción o contradecirla, apegándome al reglamento? Ninguno. Muy bien, procedemos a votar.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el Mag. Luis Guillermo Carpio, presidente de la Asamblea Universitaria, que dice: “a efectos de formalizar el informe que nos ha hecho don Johnny Valverde, en el sentido de dar por conocido el informe de don Johnny Valverde en función de coordinador de la comisión que está conociendo la estrategia para abordar el Estatuto Orgánico y con ello incorporar como miembro de la comisión a la compañera Diana Pérez Hernández en representación de los estudiantes”.

Se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** **85**
- **Votos en contra:** **0**
- **Abstenciones:** **1**

Por lo tanto, se aprueba la moción de orden presentada por el Mag. Luis Guillermo Carpio.

* * *

FLOR IVETTE RIVERA: Buenos días a don Johnny. Una sugerencia para toda la asamblea: si bien es cierto se piensa convocar una nueva asamblea para octubre, que el informe nos lo haga llegar vía correo electrónico antes de la asamblea para poder hacer observaciones, inclusive buscar material; y el día de la asamblea optimizarlo para poder hacer aportes. Esa sería mi sugerencia.

ANA IVETH ROJAS: Para informarle a la asamblea lo de la decisión de que no participaran doña Lizette Brenes ni doña Raquel Zeledón, en el trabajo que está haciendo la comisión.

LUIS G. CARPIO: Es cierto; en la sesión anterior, cuando nombramos la comisión, que estábamos a cinco minutos de terminar la asamblea, decidimos conformar la comisión y la representación; inclusive tuvimos que suspender unos minutos. Cuando se habló de los sectores representantes en la asamblea, por un error de mi parte (y asumo toda la responsabilidad) se habló que estaban todos los sectores de estudiantes, sector profesional, sector administrativo, centros universitarios, profesores de jornada especial y también que estaba el grupo de jefes y directores. Se procedió a nombrar, a solicitud de esta mesa, a doña Lizette Brenes y a doña Raquel Zeledón como parte del sector de jefes y directores. Sin embargo, en las definiciones anteriores en la asamblea, cuando se hace la segmentación de la representación porcentual, los jefes y directores están incluidos en el sector profesional. Al final de la asamblea, doña Ana Iveth me hizo la observación, que acepté inmediatamente, de que había sido un error de mi parte; no había ninguna otra intención. Cuando se conformó la comisión y se dio la primera reunión, que las están haciendo en la sala sesiones del Consejo de Rectoría, hice ver que para efectos de no alterar el peso de las representaciones dentro de la asamblea, le había solicitado tanto a doña Lizette como a doña Raquel que no se presentaran a la reunión para que no hubiera una sobrecarga del sector profesional. Entonces, así lo hicimos desde el inicio y lo hicimos con la mejor y mayor transparencia para que el grupo esté equilibrado con representaciones porcentuales; pero no hubo ningún otro asunto de

fondo ni mucho menos intención de desequilibrar la asamblea. De ahí se han dado otras réplicas de esto, con la moción (que no sé cuándo irán a presentarla) por parte de Ana Iveth para determinar cómo se van a conformar las comisiones de aquí en adelante. Espero que quede claro qué es lo que pasa; las dos personas que fueron nombradas por el sector de jefes y directores no se van a hacer presentes, no están participando, a efectos de que tenga más pureza la representación. Eso lo hacemos con el ánimo de ir caminando, que es lo que queremos (en algún momento se nos ha dicho todo lo contrario). De hecho, ahora vamos a entrar a un punto el de nulidades; tengo tres años de estar esperando llegar a ese punto, pero hoy creo que es el día en que vamos a poder caminar.

¿Queda claro? Por favor, si alguien quiere referirse al tema, con mucho gusto.

LUIS PAULINO VARGAS: Buenos días. Escuchando lo que usted acaba de explicar, que se decidió que las personas del sector de jefes y directores no participaran en la comisión, por las razones que usted explicó, no quiero entrar a discutir esas razones; pero entonces, en ese caso, alguien debería informarnos a los jefes y directores de lo que se haga, porque, entonces, nos quedamos sin información de nada. Si la representación de jefes y directores no participa, ¿quién nos informa de lo que la comisión está trabajando? La excitativa sería que se contemple algún mecanismo para que también los jefes y directores recibamos información de lo que la comisión está trabajando, ya que por ahora este sector de la asamblea no estaría participando en esa comisión.

LUIS G. CARPIO: El sector jefes y directores está incluido dentro del sector profesional. Buscaremos que los representantes del sector profesional, doña Guisella y don Johnny, para que por favor estén enviando el informe al sector de jefes y directores. Sin embargo, no sé si los otros segmentos están enviando informes; creo que no. Es más, en este momento creo que no hay ni siquiera un mecanismo. Pero la información se hará de manera general a todos y todas las assembleístas; creo que es lo más práctico en este caso para que todos recibamos la información. Si algún representante de algún sector quiere informar a su sector específicamente, podría informar a su grupo; también podrían existir cualquier cantidad de grupos y lo pueden hacer independientemente. Pero trataremos de que la información sea fluida y el primer informe se estaría presentando, según dijo don Johnny, con muy buena expectativa, en dos semanas, que podrían ya tener algunos resultados.

JOHNNY VALVERDE: Lamentaría mucho que Luis Paulino no esté en el correo masivo que he estado enviando al sector profesional; lo he presentado desde el primer día de mi trabajo en representación del sector profesional. Creé un grupo en el Outlook en donde están todas las personas del sector profesional; es una lista como de cuarenta personas, no sé si omití a Luis Paulino en esos correos; voy a revisar bien porque aquí no tengo la posibilidad de ver cuál es el grupo que creé, si está o no; pero me he preocupado con los representantes del sector profesional de estar enviando informes periódicos a este sector sobre las actividades y he recibido confirmación de Maricruz, Dagoberto (que no está), que también son aspectos que se han estado incorporando en la discusión de la comisión y tal como lo he venido informando. Entonces, tal vez omití a

Luis Paulino, cosa que voy a revisar; pero sí ha habido información por parte de Guisella y mi persona como representantes del sector profesional a todo el sector profesional. Sí le dije a los representantes de cada uno de los sectores “hagan ustedes algo similar, creen grupos en donde estén informando a su sector”. No sé si se habrá hecho o no, pero insisto: desde mi perspectiva de representante del sector profesional, sí lo hice. Voy a revisar y si Luis Paulino no está, voy a incorporarlo y reenviarle los correos que ya envié al grupo.

LUIS G. CARPIO: Muy bien. Dejamos este tema si no hay más. ¿Don Fernando?

FERNANDO LIZANA: Creo que aquí siempre hay algunas confusiones. Una vez que esto está estipulado, una vez que son electos, por ejemplo, los representantes al Consejo Universitario, no representan a un sector; representan a la universidad. Una vez que somos nosotros electos como miembros de la Asamblea Universitaria, no vamos a representarnos como sectores. Obviamente, desde la óptica de nuestro sector, creo que confunde esto, porque lo que nos interesa es que en las comisiones esté la gente más brillante sobre el tema que a nosotros nos interesa tratar; más si se nos ocurre una representación del sector de jardineros, sin menoscabar la función de jardinero. Creo que, además, si va a haber envíos a sectores particulares, se asesoren con el Tribunal Electoral porque, por ejemplo, yo no estoy en el sector al que Johnny está enviando su información. Entonces, sería bueno, si lo hacen, que lo envíen a todos, si somos parte de esto.

Yo quiero aquí, en especial, felicitar a todos los nuevos miembros. Ana Iveth tuvo

la idea de empezar a construir colectivamente una moción y nunca, hasta ahora, desde que yo estoy miembro de la Asamblea Universitaria, se había dado este intercambio; no se discutía por correo electrónico; primera vez que hay una discusión y un enriquecimiento de la construcción de una moción. Ojalá esto se estuviera dando en todos los eventos. No obstante, tengo paciencia de esperar que llegue la propuesta, no quiero intervenir antes; me muero de ganas de estar ahí, pero yo sé que estorbaría porque hablo demasiado. La verdad es que prefiero esperar a que llegue la propuesta; no me preocupa. Tampoco tengo intenciones tan grandes de protagonismo como para estar en todo; me basta para la próxima candidatura a rector, tal vez, pero actualmente no. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Gracias, don Fernando. La idea no es entrar en el fondo del asunto; pero, casualmente, esta asamblea tendrá la potestad de nombrar de su seno quiénes son los representantes y puede ser que sean representantes de sectores, puede ser que no lo sean; hay cualquier cantidad de posibilidades a la hora de mezclar. Puede ser que sean personas de orden específico o técnico; que si fuera una materia legal, por ejemplo, escoger a dos o tres personas que tengan relación con lo legal; o que si fuera algo relacionado con el Tribunal Electoral, podría ser una comisión con gente que ya tenga experiencia. De manera que las posibilidades son muchas y gracias por la observación. Continuamos.

Voy a dar lectura a la moción que nos presenta doña Ana Lorena Gamboa: “Que se asigne un tiempo máximo de tres minutos para los y las asambleístas que se quieran referir a la defensa o crítica de una moción presentada”.

ANA LORENA GAMBOA: Buenos días. Al igual que en la asamblea anterior, el objetivo es que haya participación de todos y todas las asambleístas y que podamos concretar nuestra idea de por qué estamos en contra o a favor de la moción. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Quienes estén en contra de la moción de doña Ana Lorena.

FERNANDO LIZANA: Lo que digo es que cada vez que se ha votado una cosa de estas, se ha empobrecido la discusión y al final se termina resolviendo de mala manera; y esta asamblea no está para poner límite a las intervenciones. Es cierto que a veces algunos cansamos demasiado, pero los aportes suelen ser muy buenos; quienes piden la palabra suelen tener elementos de juicio que nos hacen a veces cambiar de opinión. Me parece que estar poniéndonos esos límites a veces es muy frustrante porque se evita la discusión de fondo, de argumentos. En particular, por ejemplo, hubo una comisión largamente haciendo los Lineamientos de Política Institucional que se votó a ciegas, sin discutir más, porque ya se había dado el tiempo de intercambio por Internet y eso no es suficiente y así se aprobó. A mi juicio, el 95% estábamos muy de acuerdo, pero hay cosas que yo quería modificar y simplemente por la pereza de discutir y aprobar las cosas en paquete no hubo forma de cambiar algunas cosas que a mi juicio estaban muy erradas; y no tuve oportunidad como asambleísta de hacer notar esas diferencias, por lo menos de concepto, y son los lineamientos que están determinando la política de la universidad por cinco años; no es cualquier cosa. Lo que nosotros discutimos es muy trascendental, es muy importante, y todo tiene un peso jurídico normativo; es decir, tiene

consecuencias legales. Por eso hay actas que son públicas posteriormente y entonces me parece que por esa característica, por principio, no debemos nosotros coartar la posibilidad de intervención ni en tiempo ni en cantidad. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Procedemos a votar la moción.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por doña Ana Lorena Gamboa: “Que se asigne un tiempo máximo de tres minutos para los y las assembleístas que se quieran referir a la defensa o crítica de una moción presentada”; y se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** **72**
- **Votos en contra:** **11**
- **Abstenciones:** **6**

Por lo tanto, se rechaza la moción presentada por la señora Ana Lorena Gamboa.

* * *

JOHNNY VALVERDE: En la página web de la Asamblea Universitaria Representativa viene la totalidad de los miembros de esta asamblea y está dividida en jefes, directores, vicerrectorías y todos los demás sectores; y he de admitir que, efectivamente, Luis Paulino tiene toda la razón, porque él no está dentro del sector profesional, sino que está como el único director de una dirección de la Vicerrectoría de Investigación. Primero, me disculpo con él, creí que estaba en mi lista, pero no está; y la expectativa que haría es que haya otro mecanismo de parte de la presidencia de la Asamblea Universitaria para que le haga llegar a toda la asamblea lo que está pasando en la comisión. Creo que es un

poquito tarde, porque ya nos quedan a lo sumo dos reuniones más, pero sería interesante que toda la asamblea conozca las minutas que ya se han generado de la comisión para que sepa toda la asamblea cuál ha sido el transcurso de la discusión dentro de la comisión *ad-hoc*. Entonces, es una excitativa que haría a la presidencia para que nos pida a nosotros esas minutas y simplemente desde la presidencia las reparta.

LUIS G. CARPIO: Muy bien; gracias por la aclaración, don Johnny. Tiene razón don Luis Paulino y también corrijo si se hizo desde esa dirección y lógicamente se excluyó. Hay algo también a considerar y es que, dentro del grupo AUR que se maneja en la secretaría de la rectoría, no están incluidos los estudiantes; es otro elemento importante a considerar. No partamos de que cada comunicación le está llegando a todos, aunque los asambleístas, desde el momento de serlo, deberían tener dirección de correo del dominio UNED, para poder incorporarlos y que sepamos que están todos y todas incluidas y no vaya a haber discriminación.

El procedimiento que se sigue en estos casos, para que quede claro, es que cuando se envía la comunicación desde la rectoría (según lo que me indica Geanina, que es la responsable), posteriormente se hace una copia individual a los estudiantes que no se encuentran dentro del dominio. Sugiero que los y las estudiantes se incorporen al dominio ac.cr y Francisco nos pueda ayudar y luego vemos la forma; vamos a comunicarlos y poder colaborar con eso. La lista de los estudiantes la tenemos en la Rectoría, con la dirección electrónica personal.

FRANCISCA CORRALES: También podríamos pensar lo mismo con los profesores de

jornada especial, porque veo que la compañera lo manda pero a los correos personales, porque no están incluidos tampoco en el dominio. Es importante hacerlo, también.

LUIS G. CARPIO: Los profesores están incluidos dentro del dominio ac.cr. Vamos a velar para que eso se cumpla; la información debe fluir oportuna y transparente. Nosotros nos encargamos de eso.

Con la moción rechazada, procedemos entonces a conocer el tema de la agenda, que es la situación de posibles “nulidades” de acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa. Les reitero que tengo tres años de estar esperando llegar a este tema, para que ustedes vean lo sensible y lo difícil que es avanzar aquí. Por eso se requiere que todos pongamos de nuestra parte para poder avanzar y vean lo sensible que es, por ejemplo, que aun cuando hoy tenemos un *quorum* de 89 asambleístas (y quiero reflexionar en eso) a veces es bonito ponernos “románticos” en algunos temas; pero la asamblea tiene que reducirse, tenemos que ser pragmáticos, puntuales. En este momento, por lo menos, no podría ni siquiera entrar a votar un tema de modificación de Estatuto Orgánico; necesitaríamos como el 97% de los votos aquí para poder lograr una reforma; es muy difícil, serían 140 asambleístas, para que ustedes vean la sensibilidad de esto y la imposibilidad de que podamos tomar acuerdos si no existen asambleas muy bien colocadas. No dudo de que hoy, muchas de las ausencias, por ejemplo, la gran mayoría, son por tema de salud; pero probablemente habrá asambleístas que están en este momento con sus hijos: es el Día del Niño, sacan vacaciones, cosas de ese tipo. Trataré de establecer una asamblea en octubre, haré todo lo posible; sin embargo, no hemos encontrado la fecha todavía; recordemos la dificultad de la convocatoria de los

sectores específicos.

Este tema de las “nulidades” nace a raíz de una situación que se presentó en una de las asambleas de cuando se creó la Vicerrectoría de Investigación, donde se cuestionó la integración del sector estudiantil. En esa asamblea se hace un cuestionamiento porque los y las estudiantes que estaban en la asamblea no estaban bien elegidos; eso lógicamente complicó la discusión. Sin embargo, la asamblea, en ese momento (relacionado con el artículo 16 del Estatuto Orgánico; luego vamos a entrar en detalles, pero quiero dar algunos antecedentes) decidió casi por unanimidad ratificar que los estudiantes que estaban presentes en esa asamblea estaban bien nombrados. Les confieso que, según la interpretación que hago del artículo 16 del Estatuto Orgánico, para mí los estudiantes están bien nombrados y no requiere ni siquiera modificarse el Estatuto Orgánico. Pero respeto mucho las discusiones y los términos que se han dado. Ese día, a raíz de la ratificación, se entra a conocer la votación de la nueva Vicerrectoría de Investigación. Fue cuando nació la Vicerrectoría de Investigación, el 6 de diciembre del 2007, en sesión extraordinaria no. 075-2007. En ese momento, la nueva vicerrectoría se aprueba con 97 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Sin embargo, se presenta una denuncia a la Contraloría General de la República (de hecho, en la misma asamblea se dijo que se iba a objetar). La Contraloría General de la República le solicita a la Auditoría un estudio referente al tema específico, la Auditoría hace el estudio, emite recomendaciones, las cuales son aceptadas por diferentes partes, y lógicamente entran en discusión algunos aspectos elementales de la configuración de esta asamblea relacionados específicamente con la representación del sector estudiantil.

No voy a entrar a las conclusiones, sin antes ver el desarrollo; pero, para efectos de conocer con más detalle, había conversado con don Karino, quien es nuestro auditor, para que iniciara con un análisis; no muy detallado, porque es muy complejo y largo el estudio que ellos hacen para tener todos los antecedentes y al final poder llegar a una conclusión feliz.

Le pido a don Karino que por favor nos haga un resumen del informe; lógicamente, si no hay objeción de alguna persona de esta asamblea. De lo contrario, tendríamos que someterlo a votación. Parto del consenso, si no hay objeción, de que auditor nos presente el detalle. Entonces, procedo. ¿No hay objeción? Don Karino, por favor.

KARINO LIZANO: Muy buenos días, estimados y estimadas asambleístas. En efecto, como lo señaló el señor presidente de la Asamblea Universitaria, la Auditoría Interna de la universidad recibió un traslado de denuncia que fue interpuesto en la Contraloría General de la República en relación con la legalidad del proceso de elección sobre el nombramiento de los representantes estudiantiles. La Auditoría Interna procedió de rigor con el mandato del órgano contralor y realizó la investigación que corresponde y se sirvió presentar el informe correspondiente a diferentes instancias. Por ejemplo, se presentó ante el señor rector, ante el Consejo Universitario, ante el Tribunal Electoral Universitario y ante esta asamblea. Cabe destacar que ya todas las anteriores instancias y autoridades universitarias tomaron las acciones del caso para que las debilidades de control y las debilidades detectadas fueran corregidas como corresponde y a la fecha lo señalado fue subsanado. Únicamente resta concluir con lo que corresponde a la

Asamblea Universitaria y es el tema que nos tiene en este momento aquí reunidos, como punto específico de agenda. Sobre los resultados del estudio, en el punto 1 se anota sobre la normativa que regula la elección de la representación estudiantil ante la Asamblea Representativa.

Bien, en la UNED, el Estatuto Orgánico establece claramente, en el artículo 6, la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. De este artículo, conviene destacar el inciso b, que nos habla de la representación de los diferentes sectores. En el punto 4, nos señala que los estudiantes son el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos veinticuatro créditos de la UNED y estar matriculados en el periodo académico en que se realice la elección o en el periodo académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en periodo de vacaciones. También, en el inciso b6, se indica que cada sector de los contemplados en el inciso b elegirá a sus representantes. En el inciso c, párrafo segundo, continúa indicando el artículo 6 que, así mismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores representativos en la asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil con base en el cronograma establecido por el TEUNED. El inciso d especifica lo siguiente: la elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón. Los representantes estudiantiles serán nombrados por periodos de dos años. Por su cuenta, los artículos 47 al 51 del Estatuto de Personal regulan lo referente a la Federación de Estudiantes y la organización estudiantil.

El resultado número dos del estudio se enfoca sobre la contradicción existente entre el Estatuto Orgánico de la UNED y los reglamentos de la Federación de Estudiantes en materia de elección de representantes estudiantiles ante esta asamblea; y aquí, la Auditoria Interna mediante un cuadro comparativo, determino discrepancias entre los diferentes cuerpos normativos que regulan una misma cuestión, que es la parte electoral y el cómo se elige a los representantes estudiantiles. Así, por ejemplo, el Estatuto Orgánico, sobre un aspecto normado del requisito académico para elegir y ser electo, establece que es haber ganado al menos 24 créditos en la UNED; el reglamento de elecciones de los estudiantes del 15 de mayo de 1999 no indica requisitos sobre este particular; y el último reglamento de los estudiantes, aprobado el 1 de marzo del 2003, en el artículo 8, dice: haber ganado 12 créditos en la UNED. Aquí encontramos la primera diferencia: 12 créditos en el reglamento estudiantil versus 24 créditos en el Estatuto Orgánico. También se revisó la condición de estudiante: el Estatuto Orgánico regula que el estudiante debe estar matriculado en el período académico de la elección, o el anterior si la misma se realiza en vacaciones; el reglamento estudiantil del año 1999 no define aspecto alguno sobre este particular y el reglamento estudiantil del 2003 señala ser estudiante regular de la UNED. Sobre la forma de elección, el Estatuto Orgánico de la UNED indica que debe realizarse por votación secreta de todos los miembros del sector, en tanto que el reglamento estudiantil sugiere, en su artículo 12, que tienen derecho a ser representantes de la Asamblea Universitaria la junta directiva, el fiscal, el Tribunal Electoral Estudiantil, la comisión asesora de los representantes estudiantiles del Consejo Universitario y los miembros de los consejos de escuela. En caso de ser necesario completar la delegación asignada, serán electos por la asamblea general ordinaria de la

FEUNED, formada por cuatro miembros de cada asociación, a la federación de estudiantes con la categoría de fundadora y activa; eso, en el reglamento del año 1999. Posteriormente, en el reglamento del año 2003, en su artículo 13, sobre la forma de elección, se señala que el nombramiento y destitución de los representantes estudiantiles y estudiantes es atribución de la junta directiva de la FEUNED, facultad que delega en la secretaría de asuntos estudiantiles; directivo que puede levantar requisitos a los postulantes o prescindir de ellos con el visto bueno del presidente de la junta directiva. Otro aspecto investigado por la Auditoría, fue el de electores; en este rubro, el Estatuto de Personal señala que son todos los miembros del sector estudiantil que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED. En el reglamento de 1999 de los estudiantes, no hay electores; simple y sencillamente el artículo 12 dice que serán representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa quienes ocupen los cargos estipulados en el artículo 12. De igual forma, en el reglamento estudiantil del año 2003 tampoco se especifica sobre electores y lo que establece es que los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa los nombra la junta directiva. Sobre el órgano que emitirá el reglamento de votación, nuestro Estatuto Orgánico dice que será el tribunal electoral de la UNED; en el reglamento de los estudiantes, en el año 1999, en el artículo 14, dice que el TEUNED se ajusta a plazos de convocatoria del Estatuto de la Federación de Estudiantes; y por su cuenta, el reglamento estudiantil del año 2003 no indica que haya reglamento al respecto. Sobre lo que corresponde al órgano que organiza la elección, el Estatuto Orgánico tiene el mandato asignado a la Federación de Estudiantes de la UNED; en el año 1999, el reglamento estudiantil, en sus artículos 34 y 35, dice que es el tribunal electoral estudiantil de la Federación de Estudiantes; y en el reglamento estudiantil, en el

año 2003, señala que es la junta directiva de la federación. Es decir, no hay elecciones por designación directa de la junta directiva. Sobre la jerarquía de las normas, en caso de contraposición (porque evidentemente se detectó que hay diferencias en ambos cuerpos normativos), para dilucidar la discrepancia se recurrió a la oficina jurídica de la universidad y mediante consulta en forma escrita se le hicieron una serie de preguntas, a lo cual, en el oficio OJ.2009.229 del Dr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, se indica: la UNED fue creada mediante una ley formal emitida por la Asamblea Legislativa, la que, no obstante, es transitoria en el sentido de que sus disposiciones quedaron inexistentes cuando la universidad, haciendo uso de su autonomía legislativa reglamentaria, emitió el Estatuto Orgánico, que si bien es cierto no tiene la naturaleza jurídica de una ley formal, sí se convierte en la norma jurídica de rango superior de su ordenamiento jurídico interno. La UNED cuenta entonces con un subsistema jurídico particular que se caracteriza porque su norma jurídica superior es el Estatuto Orgánico, lo que así ha reconocido la propia Sala Constitucional al señalar que la universidad se rige por el Estatuto Orgánico de la UNED que fue aprobado por la Asamblea Universitaria en sesiones celebradas el 28 de setiembre y el 30 de octubre de 1982. Al ser la norma superior de un subsistema jurídico particular, ningún reglamento interno de la UNED, ya sea emitido por el Consejo Universitario, la Federación de Estudiantes o cualquier órgano competente, puede ir en contra del Estatuto Orgánico, ya que violentaría la jerarquía de las normas de dicho subsistema. Con ello quedo claro que, ante esa duda en cuanto a la jerarquía de las normas (¿qué pesa más y tiene más fuerza: si el Estatuto Orgánico de la UNED o cualquier otro reglamento emitido por la Federación de Estudiantes?), se indica que la norma superior es el Estatuto Orgánico. Posteriormente, se indagó sobre la forma en que

fueron electos los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y se observó que, en el acta no. 260 que corresponde a la sesión extraordinaria de la junta directiva de la Federación de Estudiantes, que se celebró el 15 de noviembre del 2008 a las quince horas con treinta minutos en la sala de conferencias del Hotel Talamanca, en lo que interesa señala su capítulo 5: Nombramientos de estudiantes; se acuerda nombrar a los siguientes estudiantes para Asamblea Representativa; y se mencionan 36 nombres de estudiantes con su respectivo número de cédula y centros universitarios, elegidos por la junta directiva como representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria. Esto, evidentemente, en contraposición de lo que establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico. A mayor abundancia, también es importante señalar que ese mismo día, a las nueve de la mañana, en la sala de conferencias del Hotel Talamanca, se realizó la asamblea general ordinaria de los estudiantes, cumpliendo con la siguiente agenda: 1. la bienvenida; 2. informe de la presidencia; 3. informe del tesorero; 4. informe del fiscal; 5. Almuerzo; 6. elección del tribunal electoral estudiantil del TEUNED; y 7. elección de miembros faltantes de la junta directiva. Como puede constatarse en el acta, ese órgano no eligió a ningún representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria; todos fueron electos por parte de la junta directiva. También se indagó sobre otro asunto que tiene que ver con la reelección de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, dado que el Estatuto Orgánico de la UNED, en su artículo 6, literalmente expresa que el período de vigencia de los representantes ante la Asamblea Universitaria será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez. Ahora bien, sobre los estudiantes, se indica que los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años; no se está dando margen ni potestad para una reelección. La duda que se genera,

entonces, es si la elección de los representantes estudiantiles ante la asamblea que se realizó directamente por la junta directiva de la Federación de Estudiantes está viciada de nulidad por contravenir lo que al respecto establece el Estatuto Orgánico, en cuanto a votación secreta de todos los miembros del sector estudiantil, cantidad de créditos ganados en la UNED por el estudiante, y período de reelección de estudiantes diferente al contemplado; y al respecto, el dictamen de la Oficina Jurídica de referida cita indica lo siguiente: dice que dando por cierto los hechos por ustedes mencionados, es criterio de esta oficina que la elección de dichos representantes estudiantiles está viciada de nulidad por haberse irrespetado el Estatuto Orgánico, el que, repetimos es la norma superior del subsistema jurídico de la UNED, por lo que ningún reglamento o acuerdo concreto de la Federación de Estudiantes puedes aplicarlo o desconocerlo. Continúa el dictamen de la Oficina Jurídica señalando que, en efecto, debieron ser electos mediante votación secreta de todos los miembros del sector estudiantil y la referencia es el artículo 6, inciso d, del Estatuto Orgánico. Al momento de ser electos, los estudiantes tenían que haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el periodo académico anterior en caso de que la votación se efectúe en período de vacaciones; artículo 6, inciso b-4, del Estatuto Orgánico. El período de vigencia de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa es de dos años artículo 6, inciso b, del mismo Estatuto Orgánico. A mayor abundancia, el reglamento electoral de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario (sesión 1353-1998, artículo 4, inciso 2, celebrada el 14 de octubre de 1998,) vigente en ese momento, establece, en el artículo 90, que está viciada de nulidad la elección que se haga en contra del Estatuto Orgánico y este reglamento, y la votación que se haga sobre una persona que legalmente no pueda

desempeñar el cargo. Continuando con el estudio, también se indagó sobre la importancia de que la elección de representantes estudiantiles ante esta asamblea se realice en conformidad con el Estatuto Orgánico y aquí tenemos que la correcta representación estudiantil es importante, no solamente porque debe cumplirse con el Estatuto Orgánico de la universidad sino también porque dicha representación estudiantil conlleva implícito el pago de un subsidio, el disfrute de beca y el pago de viáticos, en conformidad con la normativa interna de la UNED, y estos beneficios económicos constituyen fondos públicos. De ahí que debe observarse la aplicación de la normativa interna de la universidad y lo que establece la Ley de Control Interno y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República. También se investigó sobre la competencia del Tribunal Electoral de la UNED y, en ese sentido, su condición de órgano superior de la UNED en materia electoral, porque ese tribunal es un jerarca en esa materia. De acuerdo con el estatuto, debe cumplir una serie de funciones, entre ellas supervisar la integración de los padrones electorales de los sectores que componen la asamblea, mantenerlos bajo su jurisdicción y al día, reglamentar los procesos de votación de los diferentes sectores representados en la asamblea, dotar del cronograma electoral a la Federación de Estudiantes para la organización de elecciones estudiantiles, vigilar con absoluta independencia el criterio y las elecciones de los representantes ante la Asamblea Universitaria (obviamente de todos los sectores, incluido el estudiantil), determinar el número de representantes que corresponde a cada sector, así como decidir las divergencias presentes en los procesos electorales. Se determinó que estas funciones no fueron cumplidas adecuadamente por parte del Tribunal Electoral.

Como punto 8 del informe, también se determinó la condición de la sesión y los acuerdos de la asamblea donde participaron representantes estudiantiles electos por la junta directiva en esas condiciones. Para ello, se tomó como base el fundamento que aportó la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2009.229 y en concordancia con lo que se establece el artículo 90 del reglamento electoral de la UNED, para determinar que la elección de los representantes estudiantiles ante la asamblea, realizada directamente por la junta directiva de la Federación de Estudiantes, está viciada de nulidad por no aplicar lo que al respecto establece el Estatuto Orgánico. Tomando en cuenta lo anterior, el *quorum* estructural y funcional de la asamblea, en sus diferentes secciones, sí se ve afectado por registrar aproximadamente 35 representantes estudiantiles electos de manera contraria a la norma y que estuvieron presentes al momento adoptar cada acuerdo. Nos aportó el dictamen de la Oficina Jurídica lo siguiente: "la Asamblea Universitaria Representativa es un órgano colegiado que, como tal, solo puede sesionar y adoptar acuerdos de manera válida si cuenta con el *quorum* de ley". El *quorum*, en tanto se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado necesario para que este sesione regularmente, constituye un elemento de la organización estrechamente relacionado con la actividad administrativa; es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto la integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley; es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia. De modo que solo la reunión del *quorum* permite que el órgano se constituya válidamente, delibere y emita actos administrativos, ejercitando sus competencias. Existen, a su vez, dos tipos de *quorum* que debemos tomar en cuenta: el *quorum* estructural, que hace referencia al número de miembros del órgano colegiado que deben estar presentes

durante las sesiones; y el *quorum* funcional, que se refiere al número de votos exigidos para la validez ya no de las sesiones en sí mismas, sino de los acuerdos que se adopten. La validez de los acuerdos de un órgano colegiado está determinada entonces por la debida integración del órgano, así como por el respeto de las reglas que rigen el *quorum* estructural y funcional en donde quedaron todos los acuerdos, siempre y cuando se computen los estudiantes representantes que estuvieron presentes. La pregunta a contestar es, entonces, si se parte del supuesto de que los representantes estudiantiles fueron electos o designados de manera contraria a la norma, están viciadas las sesiones y los acuerdos en que estuvieron presentes y formaron parte necesariamente del *quorum* estructural y funcional. Ya quedó demostrado que, efectivamente, la designación de los estudiantes está viciada de nulidad, por lo que sí se afecta el *quorum* estructural y el *quorum* funcional de dicha asamblea.

No obstante, tal y como lo ha mencionado en forma reiterada la Procuraduría General de la República en los dictámenes, el aspecto del funcionamiento del *quorum* en un órgano colegiado es secundario, ya que, en primera instancia, debe examinarse la integración del órgano, es decir, la Asamblea Universitaria Representativa debe estar integrada conforme lo establece el Estatuto Orgánico para que pueda funcionar en forma válida. Sobre la naturaleza y debida conformación del órgano, no hay duda de que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado. Sobre la integración del órgano, ha quedado demostrado que debe serlo como lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico y aquí se adjunta un dictamen de la Procuraduría General de la República que tiene que ver con la conformación de los diferentes órganos. La parte de conclusiones dice que es

un criterio reiterado de la Procuraduría el problema de la debida integración y es de principio, ya que, aun cuando se cuente con el número de personas necesario para conformar el *quorum* estructural y, en su caso, el *quorum* funcional, el colegio o junta directiva no puede funcionar si uno de sus miembros no ha sido nombrado, o bien, si ha sido nombrado pero no ha investido con la función correspondiente. La noción de *quorum* debe distinguirse claramente de la existencia legal del órgano colegiado; en efecto, aun estado presente un número de miembros suficiente para constituir el órgano, el cuerpo no tiene existencia legal ni puede ejercer su competencia si todos los miembros por ley no están previamente nombrados. De los abundantes dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República que han sido consistentes a través del tiempo, se deduce con meridiana claridad que la integración de la Asamblea Universitaria debe ser conforme lo establece el Estatuto Orgánico en el artículo 6; caso contrario, si la Asamblea Universitaria no se encuentra debidamente integrada, no podrá funcionar en forma válida, ni ejercer su competencia. Por ende, los actos emitidos estarían viciados de nulidad. La elección de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, al haberse realizado al margen de lo que señala el Estatuto Orgánico, está viciada de nulidad y eventualmente afecta el *quorum* estructural y funcional.

Adicionalmente, se encontró otro problema con la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa y aquí voy hacer un paréntesis porque, en la investigación de la Auditoria Interna, se enfocó en atender el trasladado de denuncia que nos realizó la Contraloría General, que era específicamente sobre el proceso de nombramiento del sector estudiantil; pero a lo interno de la asamblea teníamos un problema mucho mayor,

un problema de fondo que debía de abordarse y señalarse, y casualmente tenía que ver con una representación de los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, porque, si bien es cierto se aducía que los estudiantes estaban nombrados al margen de la normativa, lo cierto es que el sector de profesores de jornada especial, a la fecha del estudio, no tenían ningún representante nombrado ante la asamblea, como lo ordena el Estatuto Orgánico; estaba en una condición de vacancia o de ausencia de representación. Mediante el oficio AI.047-2010, la Auditoría Interna solicitó al tribunal electoral de la UNED información relacionada con la representación de profesores de jornada especial ante la asamblea y se determinó que, a partir del 23 de marzo del 2003, ese sector no tenía representación; situación que provoca, a partir del 23 de marzo del 2003, que la Asamblea Universitaria Representativa sesionara de forma inválida. En consecuencia, sus actos adoptados están eventualmente viciados de nulidad. El oficio del tribunal es del TEUNED.07.2010 de fecha de 8 de abril de los corrientes, emitido por la secretaria del Tribunal Electoral, y le proporcionó la siguiente información a la Auditoría Interna, según consta en nuestros archivos en sesión 530-1999: “el TEUNED declaró electos como representantes por ese sector a las siguientes personas”, y viene la lista de compañeros que ocuparon esos cargos desde el año 2001 y 2003. Los compañeros mencionados fueron los últimos representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa del sector de jornada especial.

En resumen, la falta de nombramiento de uno de los sectores de la asamblea o la ausencia de investidura de los miembros respectivos, provoca la inexistencia legal del órgano, situación que afecta indudablemente a la Asamblea Universitaria desde marzo de

2003 a la fecha. Se establece una serie de conclusiones para los diferentes puntos de la investigación, donde la más relevante y la que tiene que ver específicamente con la decisión que tendrá que valorar la asamblea, es que, a criterio de la Auditoría Interna, no existe una correcta integración de la Asamblea Universitaria desde marzo del 2003, por presentarse una eventual nulidad en la elección de los representantes estudiantiles cuando entró en vigencia la aplicación del reglamento sobre la representación estudiantil de la Federación de Estudiantes y adicionalmente se detectó otro problema de fondo en la organización de la asamblea, originado con la representación de los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, dado que este sector, a partir del 23 de marzo del 2003, no tiene ningún representante nombrado ante la asamblea, como lo ordena el Estatuto Orgánico, manteniéndose en estado de vacancia o de ausencia de representación; lo que origina que este órgano no esté debidamente integrado y, producto de lo anterior, no pueda funcionar válidamente y sus actos emitidos desde marzo de 2003 a la fecha del estudio, que fue mayo del 2010, eventualmente estén viciados de nulidad.

Finalmente, se emiten una serie de recomendaciones tanto al Tribunal Electoral Universitario como al señor rector y al Consejo Universitario, mismas que ya fueron debidamente atendidas; y únicamente resta el análisis que debe hacer esta Asamblea Universitaria sobre las posibles nulidades que están afectando los acuerdos.

Para finalizar, considerando la importancia del tema, considerando que es un asunto de mera legalidad que da para mucha discusión, que tiene que analizarse aristas y tiene que ver con la propia antigüedad del informe y el por qué no es sino hasta el día

de hoy que se está viendo en una asamblea, cuando han pasado prácticamente seis años; obviamente, después de recibir el informe de la auditoría, el señor rector, en cumplimiento de una de las consideraciones y por un espacio aproximado de dos años, mientras se conformaba el sector de profesores de jornada especial, no pudo convocar a la asamblea; y por lo tanto, aunado a la dinámica y la volatilidad de la agenda de la Asamblea Universitaria, no es sino hasta hoy que se está viendo este tema. Cosa que el señor presidente indicaba al principio que era de interés haberla abordado con mucha anterioridad. En consideración al fondo del asunto, la Auditoría Interna en su momento le recomendó al señor presidente de la asamblea que se hiciera asesorar por parte de la Oficina Jurídica o por medio de abogado independiente, con el ánimo de que oriente a la asamblea y le indique cuál es el procedimiento para sanear los actos administrativos que eventualmente estén afectados por algún grado de invalidez.

Muchas veces, en ciertas circunstancias, uno se encuentra dividido ante situaciones como estas. Me toca realizar un informe de auditoría y presentarlo ante la asamblea, pero también soy asambleísta. Voy a emitir un criterio sin temor a equivocarme: me parece que es interés genuino de todos los asambleístas que todos los actos administrativos que ha emitido la Asamblea Universitaria Representativa durante los últimos años se mantengan a través del tiempo, porque perduran en la vida universitaria y son fundamentales. Se han tratado temas de primer orden y relevancia, como es la propia creación de una vicerrectoría; y es muy importante que esta asamblea, con la mayor sabiduría, busque la forma y el procedimiento adecuado para realizar el saneamiento que requieren los actos, en aras de la transparencia que debe haber en este

tipo de órganos. Don Luis Guillermo y estimados y estimadas asambleístas, este sería la presentación del informe. Cedo la palabra al señor presidente para lo que considere correspondiente.

LUIS G. CARPIO: Es importante que conocieran en detalle el fondo del informe; primero, que se comprenda (a mí me interesa muchísimo) que a veces, sin derecho a la réplica, se ha dicho que yo no convocaba a la asamblea porque no quería modificar el estatuto. Queda claro que había una época en que no se podía convocar a la asamblea por instrucciones de la propia Auditoría, durante dos años prácticamente, y lo que hacíamos para el informe del rector era casi una “reunión de amigos”, por el hecho de que yo tenía que cumplir con lo que decía el Estatuto Orgánico para presentar el informe anual. Sin embargo, después de eso, la asamblea ratificó, cuando ya se hizo el nombramiento de profesores de jornada especial de manera adecuada, los acuerdos anteriores para que no hubiera problema. Las recomendaciones que hace la Auditoría a esta asamblea, voy a proceder a leerlas nuevamente: debe establecer el grado o clase de invalidez que vicie la elección de la representación estudiantil ante la asamblea, desde marzo de 2003, fecha en que entra en vigencia la aplicación del reglamento sobre la representación estudiantil de la FEUNED, y proceder a su eventual subsanación, en conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo 6 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública. La otra recomendación a esta asamblea es: debe establecer el grado o clase de invalidez que vicia los actos emitidos por la asamblea desde marzo del 2003, durante el período en que el sector de profesores de jornada especial no tuvo ningún representante ante ese órgano y se mantuvo en estado de vacancia, y proceder a su eventual

subsanción en conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo 6 de la Ley 6227.

Bien, lo que correspondía a esta asamblea era entrar a conocer el grado de nulidad, si es una nulidad absoluta o una nulidad relativa. Relativa es cuando pueden ser subsanados los actos y no pasa nada; y absoluta es cuando no hay nada que hacer. Soy el menos abogado de todos ustedes, pero eso es lo que tenemos que entrar a discutir. Lógicamente, el tema debe ser debatido, no pretendo eliminarlo; pero a raíz de la recomendación de la propia Auditoría, el 19 de setiembre del 2013 hice una solicitud a la Oficina Jurídica, oficio O.J.2013.161. Voy a proceder a leer qué es lo que opina nuestra Oficina Jurídica sobre esta situación en particular. Dice don Celín: “Procedo a emitir criterio sobre el Informe Final X21-2010-01 de la Auditoría Interna referente a la integración de la Asamblea Universitaria representativa de la Universidad Estatal a Distancia. Dicho estudio recomienda al presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, una vez que la asamblea esté integrada de conformidad con el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la UNED, en el punto 8, que debe establecerse grado o clase de invalidez que vicia la representación estudiantil ante la asamblea”, que fue lo que leímos hace un rato. Sobre el fondo del asunto, los únicos acuerdos adoptados por la Asamblea Universitaria Representativa después del 2003, corresponden a la sesión 075-2007, artículo 2, del 6 de diciembre de ese año, la aprobación de la Vicerrectoría de Investigación; y la del 8 de diciembre del 2008, la sesión 078-2008, modificación del artículo 5 del Estatuto Orgánico sobre la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa. Ahora bien, independientemente del tipo de nulidad absoluta o relativa que pueda estar afectando a dichos acuerdos, lo cierto es que el artículo 173 de la Ley General de la Administración

Pública indicaba (antes de la reforma que rige a partir del 1 de enero 2008) que, 1. cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos fuera evidente y manifiesta, podrá declararse por la administración, por la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de la lesividad señalado en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo dictamen favorable de la Contraloría General de la República; 2. cuando se trate del Estado, la declaración de nulidad deberá hacerla el Consejo de Gobierno; cuando se trate de otros entes, deberá hacerla el jerarca respectivo; 3. en ambos casos, el dictamen deberá pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto manifiesto y evidente de la nulidad; 4. la potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo caducará en cuatro años; 5. la anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en ese artículo, sea por omisión de las formalidades previas o por no ser absoluta evidente y manifiesta la nulidad, será absolutamente nula y la administración estará obligada además al pago de los costos de daños y perjuicios, todo ellos sin mengua a las responsabilidades personales del servidor agente, en conformidad con el párrafo 2 del artículo 199. La pretensión de lesividad no podrá deducirse por vía de contrademanda. Este artículo fue retomado por la Ley 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo, el cual reza, a partir del 2008 (y ahí queda de la siguiente manera lo que nos involucra, el artículo 173): 1. cuando la nulidad de un acto declaratorio de derecho sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República. Este dictamen es obligatorio y vinculante; cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados

con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen. En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada. 2. Cuando se trate de la administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad; cuando se trate de otros entes públicos o poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa, o sea, esta asamblea. Contra lo resuelto, cabrán recursos de reposición o de reconsideración en los términos del Código Procesal Contencioso Administrativo. 3. Previo al acto final de anulación de los actos que se refiere este artículo, la administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento ordinario dispuesto en esta ley. 4. La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo caducará en un año a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren. 5. Cinco la anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la administración estará obligada además al pago de daños, perjuicios y costos, todos en perjuicio de las responsabilidades del servidor agente de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199. 6. Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, en cuanto se trate de la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados entre sí pero dictados por órganos distintos, regirá lo dispuesto en el artículo 26. 7. Siete la pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda. Asimismo, el artículo 175 de esa misma ley, indica: el administrado podrá impugnar el acto absolutamente nulo en la

vía administrativa o la judicial en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de su comunicación. Tratándose de actos de efectos continuados, el plazo se computará a partir del cese de sus efectos.

Las conclusiones y recomendaciones que nos dice la Oficina Jurídica: con fundamento en lo anteriormente expuesto, es criterio de esta oficina que la competencia para poder declarar de oficio la nulidad inclusiva absoluta de los acuerdos dichos, está afectada a caducidad, por lo que son actos administrativos consolidados. En efecto, si aplicamos el período de cuatro años antes de la reforma que rige a partir del 2008, es evidente que ya transcurrió dicho término; lo mismo que el plazo de un año establecido a partir de la reforma del año 2008 del artículo 173. Finalmente, y aquí entra lo mejor, tal como lo establece el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública, cualquier interesado contaba con un año para impugnar los acuerdos dichos y no se interpuso recurso o acción alguna, por lo que ciertamente dichos actos administrativos están consolidados. Esta es la revisión que nos hace don Celín. Ya que usted nos acompaña, tal vez si pudiéramos hacer una explicación breve y concisa en términos legales de cuáles son las vías que ante este dictamen tiene esta asamblea. Se lo agradecería muchísimo, por favor.

CELIN ARCE: Para resumir lo más concreto posible, simplemente, como lo expuso don Karino, el meollo del asunto es si, en cierto momento, la Asamblea Universitaria estuvo correctamente integrada o no, período durante el cual adoptó ciertos acuerdos (no importa cuáles en este momento). Dando esto por cierto, ¿qué procede ahí, si hay una

nulidad absoluta o no? Y desde el punto vista legal, ¿qué es lo que efectivamente procede? Tal como nosotros lo concluimos en ese dictamen jurídico, implicaba, en primer lugar, que algún interesado tenía que haber impugnado oportunamente los acuerdos adoptados; nadie impugnó ninguno de esos acuerdos. Y en segundo lugar, por el tiempo transcurrido entre aquel entonces y hoy, con muchísima razón, ya cualquier acción legal en ese sentido está totalmente caduca. De tal suerte que lo que nosotros concluimos en el dictamen es que, ante esa situación, el caso debe darse por cerrado, en lo que a esa asamblea compete, y lo que recomiendo es dar por recibido el informe de don Karino, señor rector; y con base fundamentalmente en ese dictamen jurídico, dar por finalizado este asunto y dar por válido todo lo actuado en las asambleas que fueron analizadas en el estudio de la Auditoría. De tal suerte que ya no hay tiempo y no hay acción legal alguna para impugnar los acuerdos adoptados en esas sesiones. El acuerdo es muy puntual; acoger los informes (el informe jurídico, particularmente) dar por finalizado el caso y archivarlo en forma definitiva. Alguna consulta, con mucho gusto.

LUIS G. CARPIO: Muchas gracias don Celín. Vamos a someter a discusión el tema. Don Karino quiere referirse.

KARINO LIZANO: No obstante que se está invocando el instituto de la caducidad o la prescripción, quiero dejar constando en actas que el interés de la Auditoría Interna en ese momento fue hacer un estudio objetivo y de acuerdo con la normativa que debía aplicarse en aquel momento; y ciertamente se determinaron deficiencias que fueron señaladas. Las deficiencias existieron, se dieron, y si no es por un informe de auditoría,

las cosas no se hubieran arreglado como efectivamente el día de hoy sucede. La satisfacción que me queda como auditor y también como asambleísta, es que, producto de este informe de auditoría, tanto el Tribunal Electoral Universitario como el señor rector y el Consejo Universitario tomaron las acciones que correspondían para que el sector estudiantil fuera nombrado conforme lo indica el artículo 6 del Estatuto Orgánico; y al día de hoy el sector de profesores de régimen de jornada especial tiene representación en la asamblea. De tal suerte que las posiciones o las circunstancias que afectaban la asamblea en aquellos años, al día de hoy están resueltas, totalmente subsanadas, y es producto del conocimiento y la presentación de este informe.

FERNANDO LIZANA: Algunas dudas. Tratándose de algo que tiene consecuencias legales, ¿la conservación del acto es válida cuando esto ha significado un cambio al uso de los recursos estatales? Desde el momento en que fue nombrado y hasta la fecha, se está pagando un vicerrector o vicerrectora de investigación. ¿En eso hay lesividad sobre recursos estatales por un acto que en su momento era nulo? Quiero saber, con algún argumento legal (materia sobre la cual no tengo formación) cómo podemos hacer la conservación del acto, ya que, aparentemente, la situación continuaría en caso de que siga la lesividad sobre la nulidad. Es la única duda que tengo para levantar la mano aprobando.

LUIS G. CARPIO: Don Fernando, no soy abogado, y don Celín, si quiere referirse al caso, no hay ningún problema. Cualquier acción que podría influir sobre la nulidad de esos actos, caducó el año de haberse consolidado el acto. Si no hay reclamo, todo lo

que fue normado en ese momento es válido, por lo que no hay razón para ejecutar cualquier acción que esté en contra del acto definido. Si me equivoco, que alguien me aclare. Don Celín, ¿es así? Muchas gracias.

RAFAEL PALMA: Buenos días, compañeros y compañeras. En realidad, me queda una duda con respecto al informe del señor auditor, porque si bien es cierto el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública habla de dos formas (una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y otro procedimiento de nulidad absoluta), sin embargo, en el informe, hasta donde escuché, solo se habla de la nulidad absoluta de un acto. Entonces, cuando es la nulidad absoluta evidente y manifiesta, quien anula el acto es la Procuraduría General de la República; y cuando es absoluta, entonces la administración procede y lo manda al contencioso para poder anular los actos. Sobre eso, si bien es cierto el dictamen del asesor legal está muy claro, el informe de auditoría no lo establece de esas dos formas. Lo otro en la consulta de lesividad la auditoría podría hacer una relación de hechos y la administración para efectos de proceder con la lesividad en cuanto al pago que se le dio en su momento, pero el artículo 175 desgraciadamente hay un plazo que se establece ahí y por *default* está caduco cualquier proceso. Muchas gracias.

LUIS G. CARPIO: Yo diría dichosamente, sobre el artículo 175. Hay algo que quiero aclarar; es un asunto que me reservo y con mucha rigurosidad en mi calidad de rector: las universidades públicas en Costa Rica, por mandato constitucional, tenemos las facultades para regirnos por nuestra propia reglamentación y tenemos las facultades

para tomar las decisiones que correspondan en los órganos correspondientes; y eso es lo que estamos haciendo hoy aquí, ejerciendo un acto constitucional de autonomía universitaria. Cuando me dicen que se tiene que mandar a la Procuraduría General de la República o que se tiene que mandar a la Contraloría General de la República, en realidad me asusta; es como ceder parte de nuestras potestades legales a otros órganos. Si ya el acto final a alguien no le gusta, pues podrá recurrir a las leyes y a los tribunales; pero los órganos (llámese administración, rectoría, consejo universitario, asamblea universitaria) tienen potestades y obligaciones para poder definir y actuar en ese sentido.

DIANA PÉREZ: Solamente iba a hacer una aclaración, pero ya don Karino se me adelantó. A raíz de este informe de auditoría, la Federación de Estudiantes saca un reglamento de elecciones estudiantiles de la federación, donde, en el título III, habla claramente de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa, y el capítulo 1 habla sobre el proceso. Del artículo 29 al 37 se establece cómo somos electos los que estamos hoy aquí y los que no están también; cómo somos electos, al igual que todos ustedes. Solo quería hacer esa aclaración en el tiempo, porque esto es del 2011, la fecha del reglamento, y está después de lo de Auditoría. Gracias.

EVELYN SILES: En realidad, estoy de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica. Ya hay cosas que definitivamente no van a retroceder porque sería más bien perjudicar a la universidad. Sin embargo, sí hay algunos vicios que todavía se mantienen. Si bien es cierto el Tribunal Electoral, después del 2010 (y si están Anita y Álvaro, que ya los

tres estuvimos en el Tribunal Electoral Universitario) a partir del 2010 se empiezan a corregir situaciones importantes con respecto a los estudiantes y también con el sector de jornada especial. Desde ese momento, todos los sectores están representados.

Como dice Diana, en el 2011, en conjunto con el Tribunal Electoral Universitario, los estudiantes en este caso del Tribunal Estudiantil, hacen un reglamento que es revisado por el Tribunal Electoral Universitario; y queda acorde con el Estatuto Orgánico. Pero hay un artículo del Estatuto Orgánico (y esto si lo digo para que las personas que van a trabajar en las comisiones para la revisión del Estatuto Orgánico) que todavía no está claro, que es el artículo 16, con respecto a cuál es el sector al que corresponde nombrar a todos los estudiantes, si las asociaciones de los centros universitarios, las asociaciones de las carreras, o quiénes son. Porque ahí dice “el sector”, pero no se especifica bien en el artículo; es decir, ya sabemos que es el sector estudiantil, por supuesto, pero ahí hay un vacío, algo ahí que falta y que hace que haya una contradicción. Entonces, ¿qué nos pueda a nosotros y en este caso a los estudiantes? Incurrir en un error; porque podrían ser todos los estudiantes que cuentan con 24 créditos (eso sería más democrático) y no solamente las personas que conforman una asociación. Simplemente, para que eso pueda ser revisado, es una observación a toda la Asamblea Universitaria Representativa y desde luego a las personas que posteriormente trabajaran con la metodología que esta comisión establezca. Muchas gracias.

FRANCISCA CORRALES: A raíz de esto que tiene ya tanto tiempo de estar dando vueltas, quiero hacer una reflexión. Siempre hemos reclamado que somos autónomos; por favor, compañeros y compañeras, que sea para todo el mundo, cuando tengamos un conflicto interno. Siempre he visto la UNED como una gran familia; quien diga que en la familia no ha tenido desavenencias o pleitos, miente. Entonces, como una gran familia, podemos estar en desacuerdo en muchas cosas; pero, por favor, ya no es la primera vez que llevan estas cosas fuera de la universidad; eso produce mucho daño. Vean este proceso de años y años, y esto pendiente. Entonces, esto es una reflexión: si tengo problemas a lo interno, a lo interno lo arreglamos. En ese momento, cuando eso sucedió, no tenían por qué irse a la Contraloría General de la República. Desde mi punto de vista, debían haber pedido una asamblea extraordinaria o haber hecho algún tipo de mecanismo para que se subsanara el asunto, pero no llevarlo fuera. Sucede igual que cuando la gente está en desacuerdo con algo de la UNED y entonces directamente se va para la Sala IV. Por favor, tenemos que aprender y madurar en el sentido de que tenemos que tratar de resolver siempre, si queremos que se nos respete como una institución autónoma, y no estar llevando las cosas nuestras fuera de aquí. Es una reflexión y lo pido, por favor, porque esas cosas dañan mucho la universidad.

LUIS G. CARPIO: Gracias, Paquita. Creo que el tema ha sido lo suficientemente discutido.

ALFONSO REY: El tema está muy claro. Nada más, para que haya claridad, estoy de acuerdo con lo que los compañeros Celín y Karino nos dijeron. Hay que tener claro que

la nulidad no es una cosa que se afirma por sí misma, sino por la persona que se ve afectada por la nulidad; nuestra legislación hace que tenga que demostrar, además de la nulidad, cuál fue el daño que le causó. Entonces, a veces, incluso la misma Sala Constitucional, en algunos de esos fallos, ha mantenido algunas resoluciones. Cuando el cambiar esa resolución produce un daño mayor, más gravoso (por ejemplo, el caso de las sociedades anónimas que están en discusión en la Asamblea Legislativa; si bien es cierto que era nulo en el momento en que se aprobó, se mantuvo el pago por un año porque la lesión era muy grande para el Estado de no cobrar ese impuesto), inclusive por ese lado sería más gravoso que no nos acogiéramos a lo que se afirma. Entonces, para mí es evidente que, si bien es cierto pudo haber habido alguna nulidad, ya caducó ese acto y que sería más grave que la propia asamblea considerara revivir esa situación. Y me uno a lo que decía doña Paquita, porque casualmente la gente que hizo eso cometió un error procedimental que ahora lo tendrán que pagar, que fue el no haber insistido en esta asamblea e impugnar la nulidad aquí en la universidad; se fueron a otro órgano y caducó su derecho de hacerlo aquí. Sería muy bueno que nosotros ratificáramos lo que dicen los compañeros para que aprendamos a hacer el proceso correctamente. Puede ir afuera, pero primero tratemos de resolver bien las cosas.

LUIS G. CARPIO: Coincido con usted totalmente.

LUIS PAULINO VARGAS: Solo quisiera hacer un breve comentario. Hoy que es el Día del Niño y de la Niña. Los cuentos infantiles generalmente terminan en una moraleja; quisiera, pues, sacar una moraleja de este cuento y es el hecho demasiado básico y

elemental, pero que a veces se nos olvida, de que somos una universidad pública y que funcionamos con recursos públicos, y que hay una normativa que siempre debemos respetar. Aquí, lo que se puso de manifiesto fue eso, que había una determinada normativa. Posiblemente sin mala intención (no creo que haya habido ninguna mala intención), no se tuvo en cuenta de forma apropiada, se hicieron cosas que no eran compatibles con esa normativa y entonces nos hemos visto en todo este enredo que se ha prolongado por tantos años. Si uno lo piensa racionalmente más allá de lo que dicen las leyes (que a veces no parecen tan racionales), uno llega a la conclusión de que no tiene mucho sentido nada de esto; que lo único que tiene sentido es la conclusión que ha sido expuesta por el propio rector con mucha claridad de que sencillamente esto tiene que seguir “pa’lante”, pero rescatando esa moraleja, teniéndola ahí presente: somos una universidad pública, funcionamos con recursos públicos, somos autónomos, pero no somos una isla, no somos la República Independiente de la Universidad Estatal a Distancia; siguen existiendo leyes que debemos respetar y hay una ciudadanía costarricense a la que le debemos dar cuentas porque existimos por el dinero que esa ciudadanía costarricense nos da. Entonces, hay leyes, reglamentos y estatutos que siempre debemos tratar de tener en cuenta, que debemos respetar en lo que hacemos; y yo concluyo creo que esa es la moraleja de este cuento que creo que felizmente estamos concluyendo el día de hoy.

LUIS G. CARPIO: Creo que estamos clarísimos en las responsabilidades que tenemos y nadie está pretendiendo brincarlas o convertirnos en la República Independiente Universidad Estatal a Distancia; sino que yo sí creo, como bien lo decía Alfonso, si la

insatisfacción sobre las decisiones de la asamblea prevalecía, las personas o la persona que no estaba de acuerdo debían presentarlo a la misma asamblea, no llevarlo afuera. Aquí nos hubiéramos evitado todo este procedimiento largo y engorroso, porque vean que la Contraloría General de la República, lo que hace es mandarlo a la Auditoría para que haga el estudio y la Auditoría lo manda a la asamblea para que tome la decisión. Entonces, lo que teníamos que hacer era que esta asamblea declarara analizarlo y declarara si había nulidad absoluta o nulidad relativa y sobre esa base tomar las decisiones correctivas. Ese era el camino más sencillo y la ley nos da la potestad para hacerlo; a eso es a lo que me refiero. Todos y todas tenemos el derecho de acudir a los recursos judiciales externos cuando nos sintamos lesionados, por supuesto que sí; nada más que en este caso creo que primero hay que agotar las vías internas y si estas no responden a lo que uno considera legalmente adecuado, entonces lo podemos presentar hacia afuera. Eso es, básicamente.

LUIS PAULINO VARGAS: Disculpe, nada más quisiera aclarar un detallito: si se interpretó que yo estaba diciendo que me parecía bien que hubiera sido llevado afuera, quiero aclarar que no; no quise decir eso. Estoy de acuerdo en que efectivamente debemos agotar primero adentro, completamente de acuerdo con ese detalle. No quiero que se interprete lo que dije como que estaba sugiriendo que lo llevaran afuera.

LUIS G. CARPIO: No, no; me quedó claro. Lo que hice fue una ampliación, básicamente.

RAFAEL LÓPEZ: Escuchando los diferentes comentarios a raíz de esa atención que se pudo hacer en otro momento de esta asamblea y que nos toca históricamente atenderlo a nosotros, me parece que el aprendizaje mayor es un respeto a la diversidad de los pensamientos y la construcción de la universidad. Porque sí leí todos los documentos, el tema sí se trajo a esta asamblea; lo que pasa es que esta asamblea tiene voluntad soberana de atender una moción o no, y fue votada. Me parece que es un elemento importante a veces escuchar también a las minorías de estos espacios de órganos colectivos, para precisamente no tener que atender seis años después alguna situación legal en la que pueda incurrir un órgano como estos, que toma decisiones sobre la estructura de la universidad. Creo que es uno de los mayores aprendizajes.

Y obviamente, como se nos indica, hay temas del informe de la Auditoría que me parece que se debiera solicitar a la propia Auditoría darles seguimiento. Y comparto lo que señalaba doña Evelyn: hay un vacío legal en el Estatuto Orgánico donde establece la integración de los sectores, del sector de los estudiantes. Dice que se va a ver en el capítulo siguiente, pero ese capítulo siguiente nunca está en el estatuto. Entonces deja un vacío en esa interpretación de un órgano que integra esta asamblea. Me parece que es importante, ahora que vamos a ver reformas, para poder atenderlo. Hay reformas que señalaba el señor rector que se podían atender no solo de forma integral; ver el estatuto de forma integral nos puede llevar mucho tiempo y hay reformas parciales que se pueden ir integrando para que esa articulación del sistema legal nuestro pueda tener los respaldos necesarios para la toma de decisiones o la propia integración en órganos de la universidad. Creo que es un elemento muy importante que habría que atender y

precisamente en ese pensamiento de construcción deberíamos ir trabajando, mejorando esas condiciones de la estructura.

Y tal vez, una reflexión: en el país, su estructura de construcción del sistema legal precisamente ha generado un tema muy interesante que ahora tocaba el señor rector: las auditorías, que son brazos de la Contraloría General de la República, y por eso, la Contraloría, cuando llega un tema que tiene que ver con un ente que tiene su propia legislación de gobierno de administración, como son las universidades, le remite eso para que lo atienda la auditoría; es obligación de la auditoría atenderlo. Es decir, la auditoría no es un órgano nuestro, es un órgano que también le tiene que rendir cuentas a la propia Contraloría General de la República, como un órgano auxiliar, que así lo establece la Ley de la Contraloría. Esos son temas importantes que hay que atender, al igual que otros que se tocan ahí, el contencioso administrativo; elementos que se podrían atender en esa estructura de legislación que queremos nosotros ver de forma integral, que es el Estatuto Orgánico, y que debe tener relación con la universidad.

La universidad tiene su propia administración y gobierno, y así lo establece la carta superior nuestra, que es la Constitución de la República; pero también tenemos obligaciones a nivel del entramado legal del Estado costarricense. Gracias

LUIS G. CARPIO: Estábamos cerrando la discusión. Les agradecería... no quiero restringir la libertad de expresión a nadie, pero tal vez que hable la compañera y cerramos. Seamos lo más concisos posible; tengo una moción de orden en la mesa que

interrumpe la discusión, para que se proceda a leer la resolución que se quiere aprobar. Estoy redactando una para someterla a consideración. Lógicamente la leeríamos y discutiremos antes de aprobarla.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, quiero aprobar la moción de Francisca, en términos de que en esta universidad ojalá que aprendamos, en todos los órganos, a resolver las cosas internamente, antes de hacer alborotos fuera de la universidad. En segundo lugar, me llama la atención muchísimo que continuemos metiéndonos con la organización estudiantil. Hay una comisión que, eventualmente, nos va a dar una metodología de trabajo para reformar el Estatuto Orgánico, pero en esa reforma del Estatuto Orgánico también va ir implícita la organización estudiantil. Pero la organización estudiantil también es autónoma y aquí en esta universidad, constantemente, tanto en el Consejo Universitario como en esta asamblea, se pretende decir cómo tienen que actuar los estudiantes. Creo que los estudiantes son un grupo de personas maduras que los estamos formando, en las cuales tenemos que creer y a las cuales hay que darles participación afectiva. Y finalmente me hubiera gustado saber, honestamente, quién fue la persona que puso la denuncia en la Contraloría General de la República, ya que se hizo público y aquí todos están comentando lo mismo. Creo que es importante que nosotros sepamos cómo estamos y que dejemos de repetir y repetir, porque ya la primera vez una entiende; pero entonces, le repiten y le repiten y estas asambleas universitarias no pueden funcionar con una repetición innecesaria de elementos que ya fueron entendidos en la primera intervención de la persona. Gracias.

PAULA MESÉN: Solamente quiero hacer una aclaración, porque hace un momento hubo una intervención que dice que no queda claro el cómo somos electos los estudiantes ante la Asamblea Universitaria Representativa. Bien lo dicen los artículos 30 y 31 del TEUNED, que nosotros somos electos por los estudiantes, no por asociaciones de estudiantes. En los centros universitarios respectivos, nos elige toda la población estudiantil de ese centro universitario que tenga 24 créditos aprobados y tiene que empadronarse ocho días antes; tiene que tener apelaciones. Pero no hay ninguna intervención de solamente asociaciones de estudiantes, sino que es toda la población estudiantil de cada centro universitario el que nos elige. Gracias a doña Guiselle Bolaños; de verdad, muchas gracias por la intervención que realizó.

LUIS G. CARPIO: Quiero la agilidad de este órgano; no voy a entrar en polémica. El acuerdo que estoy sugiriéndole a esta asamblea es en este sentido. Primero, conocido el informe de la Auditoría Interna X 21-2010-01, resumido hoy por el señor auditor, Karino Lizano, que presenta posibles nulidades de actuaciones de esta asamblea universitaria. Segundo, el informe presentado por la Oficina Jurídica O.J.2013.261, que indica, específicamente en el párrafo 3, que tal como le establece el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública, cualquier interesado contaba con un año para impugnar los acuerdos dichos y no se interpuso recurso de acción alguna, por lo que ciertamente dichos actos administrativos están consolidados. Entonces, sería acordar: primero, ratificar los acuerdos que hacen referencia a los estudios respectivos, que son del 2003 al 2005; segundo, lo que dijo don Celín, que lo que correspondía era cerrar el caso tal como lo establece la norma. Someto a discusión la propuesta de moción.

FLOR IVETTE RIVERA: Tengo una duda. Celín dijo que teníamos que hacer dos cosas: dar por válido lo actuado por la asamblea y archivar el caso; pero usted dice ratificar los estudios y archivar el caso. No sé si existe una diferencia en dar por válido lo actuado, porque es diferente; yo hago una sesión y en la otra lo ratifico, pero si en la sesión anterior algo quedó mal, en la sesión que sigue voy a hacer la corrección y voy a dar por válido lo que se actuó mal. Así es como lo entiendo, tal vez por la redacción o la aclaración.

LUIS G. CARPIO: Totalmente válida la observación. Don Celín, ¿qué es mejor? ¿Dar por válidos los actos o ratificar los acuerdos?

Tomando en cuenta los considerandos anteriores, los acuerdos serían: 1. dar por válidos los actos de esta Asamblea Universitaria a los que hace referencia el estudio de la Auditoría X-21-2010-01; y 2. cerrar el caso tal como lo recomienda la propia Oficina Jurídica.

Por favor, vean que el *quorum* ha disminuido sensiblemente. Quiero pedirles por favor que tratemos de salir de esto; este es el acuerdo que abre el camino para discutir las reformas del Estatuto Orgánico; si no, nos vamos a quedar ahí.

Posteriormente, viene la modificación al artículo donde ya se consolida o se ha cuestionado lo de los estudiantes. Por favor, tratemos de avanzar.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el señor presidente de la Asamblea Universitaria Representativa que dice: “1. Conocido el informe final X-21-2010-01 de la Auditoría Interna, referente a la integración de la Asamblea Universitaria Representativa de la Universidad Estatal a Distancia, y el oficio O.J.2013.261 del Dr. Celín Arce Gómez, jefe de Oficina Jurídica, en el cual emite criterio sobre el informe final X-21-2010-01 de la Auditoría Interna, y como lo establece el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública, el administrado podrá impugnar el acto absolutamente nulo en la vía administrativa o la judicial, en el plazo de un año contado a partir del día siguiente a su comunicación. Tratándose de actos de efectos continuados, el plazo se computará a partir del cese de sus efectos”. SE ACUERDA: 1. Dar por válidos los actos de esta Asamblea Universitaria a los que hace referencia el informe final X-21-2010-01 de la Auditoría Interna. 2. Cerrar el caso, tal como lo recomienda la Oficina Jurídica”.

Se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 86**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 3**

Por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el señor presidente de la Asamblea Universitaria.

* * *

RAFAEL PALMA: Me parece sano, tal vez, que quede transparente en el acta que como el auditor es miembro de la Asamblea Universitaria, se abstuvo de la votación. Es una sugerencia; si lo acepta, en buena hora.

KARINO LIZANO: En efecto, se lo hice saber al señor presidente de la asamblea y pido que quede constando en actas para mayor transparencia.

LUIS G. CARPIO: Bien, muchas gracias. Continuamos. Vamos a conocer la primera reforma al Estatuto Orgánico que ha sido dictaminada y que viene a subsanar cualquier interpretación que se podría estar haciendo sobre el nombramiento de los y las estudiantes representantes ante esta asamblea; va específicamente sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2017-2010, artículo 4, inciso 1, celebrada el 11 de febrero del 2010 y aprobado en firme en sesión 2018-2010 sobre propuesta de modificación al artículo 16, inciso ch, y al artículo 17 del Estatuto Orgánico, referentes a la elección de representante estudiantil ante el Consejo Universitario, CU.2010.087. Vamos a conocer cuál es el acuerdo del consejo universitario, que dice: “Se recibe oficio O.J.2010-042 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-035-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que se brinda dictamen solicitado en sesión 2009-2009, artículo 3, inciso 1, celebrada el 26 de noviembre del 2009, sobre la propuesta presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, en relación con la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario. SE ACUERDA: 1. Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa, las siguientes propuestas de modificación a los artículos 16, inciso ch, y 17 del Estatuto Orgánico: //Artículo 16 (Estatuto Orgánico): “ch) Un

representante estudiantil electo por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, el cual deberá estar inscrito en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar acorde con el presente Estatuto”. // Artículo 17 (tercer párrafo): //...// “El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el presente Estatuto Orgánico. Deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados en la Universidad y haber aprobado 24 créditos en ella, previos a su designación”. // Remitir a la Federación de Estudiantes el dictamen O.J.2010-042 de la Oficina Jurídica, para su conocimiento”. Hay una matriz que indica cuáles son los cambios, principalmente. Ahí pueden ver cuál es la propuesta en el 16-ch en específico. Actualmente, en el estatuto dice: “un representante estudiantil electo por el organismo oficial de este sector”; en el ch dice: “en la propuesta un representante estudiantil electo por los estudiantes de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, el cual deberá estar inscrito en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar acorde con el presente Estatuto”. Eso es todo lo que dice la propuesta. Aquí lo que se está refiriendo es que estará regulado por un reglamento; ese reglamento lo harán los propios estudiantes en apego a su autonomía; nada más que se les pida que el reglamento sea inscrito en la Dirección de Asuntos Estudiantiles previo a cualquier acto de elección que tengan que hacer. Someto a discusión esta propuesta.

EVELYN SILES: Quisiera aclarar lo siguiente: el problema no es de los estudiantes, el problema no es del reglamento de la Federación de Estudiantes; el problema está ahí, véanlo ustedes, en el Estatuto Orgánico; este vigente está muy escueto, sí hacemos algo

mejor, que el Estatuto Orgánico este bien hecho es otra cosa El problema no son ustedes; pareciera que yo dije eso y no es así, aclaro. El problema no es el reglamento, aunque sí es cierto, como lo dijo don Karino, hubo un momento en que los reglamentos no estaban de acuerdo con el Estatuto Orgánico y las cosas tienen que estar una con la otra en concordancia. Los reglamentos de esta universidad, sea el reglamento de los estudiantes (aunque tengan autonomía estudiantil), sea el reglamento electoral universitario, sea cualquier reglamento de consejos de escuela, debe tener una concordancia con el Estatuto Orgánico. Si el Estatuto Orgánico de por sí ya viene mal, entonces incurrimos en error y hacemos que ustedes incurran en error. Eso en primer lugar.

Ahora, nada más una aclaración, también: como decía don Luis Paulino, la universidad, si bien es cierto tiene su potestad y es autónoma, pertenece a un Estado costarricense y por lo tanto la autonomía de la universidad también tiene que obedecer ciertos reglamentos. Nosotros, como universidad, no podemos hacer lo que nos venga en gana. Igualmente, los estudiantes tienen su autonomía, pero esa autonomía estudiantil no puede ir en contra del Estatuto Orgánico y tampoco puede ir en contra de ciertas reglas que ya la universidad de por sí las tiene. ¿Por qué razón? Porque todos ustedes y todos los estudiantes que no están aquí representados, pagan un estipendio en la matrícula para tener la beca u otras cosas. Entonces, si bien ustedes son autónomos y nadie les quita la autonomía, no es posible tampoco que no pueda haber ciertos aspectos como estos. ¿Por qué? Porque ustedes pertenecen a la universidad también y cuando hay fondos públicos en medio no podemos hacer más que lo que hizo don Karino: revisar desde la Auditoría ciertos aspectos que le estaba pidiendo la Contraloría General de la

República.

DIANA HERNÁNDEZ: Don Luis: me queda la duda: ¿vamos a ver las propuestas y las vamos a votar cada una; o vamos a conocer todas las propuestas? Porque, si bien es cierto esa es la primera propuesta del Consejo Universitario, hay más propuestas en la mesa, incluso la del sector estudiantil. Y cambiando de tema, para aprovechar el micrófono, doña Evelyn: tranquila, no es así; creo que el malentendido es que el sector estudiantil tiene diferentes representaciones estudiantiles y diferentes maneras de elegir cada sector. Hago la aclaración porque nosotros los asambleístas somos elegidos de una manera, los representantes estudiantiles son elegidos de otra manera, los miembros de asociación o los miembros de la federación (incluyendo a la señora presidenta, que es la miembro del Consejo Universitario) somos elegidos por asamblea extraordinaria, incluyéndome en este momento como miembro de federación de las asociaciones. Sí habría que explicarles, por si alguno no lo tiene claro, cómo se elige a los miembros. Por ejemplo: ahorita vamos a ver cómo elegir a ese miembro del Consejo Universitario; ya sabemos que es una elección totalmente diferente a la que estamos sometidos nosotros como asambleístas, por ejemplo. Entonces, los funcionarios y tutores y demás sectores aquí representados deben tener claro que no podemos mezclar reglamentos, no podemos mezclar cosas, porque todos somos elegidos de diferente manera, dependiendo del puesto a que nos postulemos, y eso sí quiero que todos los tengamos claro. Y don Luis: la preguntita que le hice. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Hay una moción que presentaron los estudiantes, efectivamente, en la sesión anterior, que fue admitida por esta asamblea. Aquí está la propuesta dictaminada por el Consejo Universitario. Hay otra que es presentada por el sector estudiantil; vamos a ponerla para que la conozcan antes de someter a votación, porque hay dos propuestas. Más bien, la otra propuesta que no hemos analizado, que fue entregada en la sesión anterior y presentada por el sector estudiantil pero que fue emitida por la asamblea, tuvo una votación casi unánime de 101 votos, si no me equivoco. Le pediría a alguien del sector estudiantil que nos la presente antes de someter a consideración y a votación la del Consejo Universitario. Le agradecería a alguien de los estudiantes que presente la moción y la explique.

JOHNNY VALVERDE: Es una pregunta, nada más: desde el punto de vista reglamentario, cualquier moción de modificación del Estatuto Orgánico que salga de acá tiene que ser dictaminada por el Consejo Universitario, ¿no es así? Me encantaría poder votar y que sean dos representantes, como están planteando los estudiantes, pero, ¿qué pasa con la nulidad posible, dado que no lo ha dictaminado el Consejo Universitario? A menos que esta asamblea, en forma unánime y por un número mayor amparado reglamentariamente, pueda saltarse al Consejo Universitario, por decirlo así.

LUIS G. CARPIO: Esa es una discusión y una interpretación que se está haciendo. El tema, para mí, lo dictamina el Consejo, y el tema se abre. Pero si resulta que decía un mes, y esta asamblea decide que sea mes y una semana, y tiene que ir otra vez al consejo, me parece absurdo; una interpretación absurda en el sentido de que se estaría perdiendo

la función de esta asamblea. ¿Para qué entonces esta asamblea, si tiene que pedirle permiso al consejo y al final tiene que ratificar o rechazar única y exclusivamente lo que dice el Consejo? Hay personas del Consejo Universitario que sí creen que es así. Entonces a mí sí me gustaría avanzar (pero ya no tenemos a don Celín). Si persiste esa duda, creo que debería ser dilucidado como un tema específico en la asamblea, a donde lo traigamos para saber; pero vean que es toda una interpretación del Estatuto Orgánico; tengamos cuidado. El punto aquí es que perfectamente nosotros podríamos entrar (y esto lo dije con todo respeto) a conocer los dos aspectos. El primero, cómo sería electa la representación estudiantil, lo que vendría a salvar cualquier duda sobre la forma de cómo es que tienen que estar las personas estudiantes electas aquí en esta asamblea. La propuesta que hacen los estudiantes ya la vamos a dar a conocer. Es más amplia; inclusive modifica la composición del Consejo Universitario. Estamos ante dos elementos, a mi criterio; dos cosas diferentes: una es regulando cómo se están nombrando los estudiantes; y el otro, aspectos más relevantes de la composición del Consejo Universitario.

Para efecto procesal, vamos a aprobar ahora la forma en que se nombran los estudiantes, lo cual nos vendría a dar mayor facilidad de actuación. Eso no está en contraposición con la propuesta que están haciendo ellos, pero esa propuesta sí va más allá porque no solo es la forma, sino también el fondo, donde inclusive consideran que deben tener dos representaciones estudiantiles. Yo quiero dividir esta discusión en dos partes: una, es lo que ya está dictaminado por el consejo; y lo otro, es lo que está presentando el sector estudiantil, que es más amplio de lo que lo que está presentando el

consejo, inclusive, reformando la configuración del consejo universitario, que es el punto siguiente que está en la agenda, donde ya hay propuestas de reforma de configuración del Consejo Universitario, que es lo que tendremos que entrar a discutir. Son dos cosas para mi criterio elementales. Mi sugerencia es que entremos a conocer la propuesta del consejo (sugerencia; no estoy imponiendo nada); que entremos a conocer la propuesta del consejo y la votemos, porque esto vendría a salvar un punto que ha sido de discusión: cómo están representados los estudiantes aquí, si están bien nombrados o no están bien nombrados. Lo otro es entrar a conocer la propuesta estudiantil; pero para entrar a conocer la propuesta estudiantil, se va a abrir una discusión o un debate sobre la interpretación del artículo del Estatuto Orgánico de la competencia de esta asamblea por encima de las competencias del Consejo Universitario de tener que pronunciarse previo a que esta asamblea se pronuncie. ¿Me explico? Creo que ganaríamos mucho en pronunciarnos sobre lo que ya está dictaminado; lo que están proponiendo el sector estudiantil no es diferente ni estaría eliminado si logramos un acuerdo en esa línea; ¿me explico? No son contraproducentes; aprobamos una cosa e inmediatamente entramos a conocer la otra parte, esa es mi sugerencia para el efecto procesal.

ISAMER SÁENZ: Buenas tardes. Yo quería escuchar su respuesta, don Luis, porque si vamos a empezar a analizar propuesta por propuesta, primero está la del Consejo Universitario. Pero la propuesta que traen me preocupa, en el sentido de que dice que los estudiantes, o sea, todos los estudiantes, van a elegir al representante ante el Consejo. Actualmente dice que el sector oficial, o sea, la Federación de Estudiantes, es quien organiza todo eso, y en su estatuto establece que actualmente es el presidente. Ahorita

está la propuesta de los estudiantes, entonces no puedo leer la que esta antes; por favor. Actualmente dice que el representante estudiantil es electo por el organismo oficial de ese sector; lógicamente la Federación de Estudiantes es quien lo va a elegir. La propuesta dice que es un representante estudiantil electo por los estudiantes, es decir, que todos los estudiantes van a elegir al representante estudiantil. Seamos sinceros: eso es imposible; con el sistema que tiene nuestra universidad, eso es imposible. No sé si el representante tendrá que ir de sede en sede, como se elige al rector o los miembros del Consejo Universitario, para convencer a los demás compañeros de que voten por el representante. Porque si bien dice que el reglamento lo va a promulgar la federación, en el reglamento que promulgue la federación no podrá decir que el representante será electo en asamblea general de la FEUNED, porque iría en contra de lo que estamos aprobando ahorita y no queremos volver a esas situaciones de nulidad. Eso es lo que me preocupa en este punto. Si vamos a votar propuesta por propuesta, la de nosotros fue la última en ingresar en agenda. Entonces sí me gustaría considerar este aspecto, que por la experiencia que tengo en la federación de estudiantes, sé que será imposible que todos los estudiantes de la UNED puedan elegir a uno solo. Incluso, nuestras elecciones por representantes ante la UR las hacemos cada uno en su centro universitario, porque sería imposible poder hacerlo así y realmente, cuando leí la propuesta, me preocupó bastante ese punto.

LUIS G. CARPIO: Interesante la observación que nos hace. Efectivamente, deberíamos trabajar en algo más concreto, que no vaya a ser luego objeto de cuestionamiento de los estudiantes. Bueno, ¿cuáles estudiantes? Podríamos determinar que sea la Asamblea de Estudiantes; creo que es el órgano. Ustedes se reúnen como asamblea periódicamente;

entonces los representantes a la asamblea podrían ser la Asamblea de Estudiantes y no los estudiantes, podríamos concretar. Aclaro que soy total y absolutamente respetuoso de la autonomía y la decisión de los estudiantes para su órgano; sin embargo, en este momento se tienen que apegar a lo que dice el estatuto y creo que el mejor camino es que busquemos aquí una salida. Sí podemos cambiar el acuerdo del Consejo Universitario, en tanto tengamos la mayoría de 81, en este caso sí es para mejorarlo. Vean que lo que está diciendo Isamer, tiene toda la razón. ¿Cuáles estudiantes? Podría interpretarse y podría ser que se regule en el reglamento y que el reglamento determine cuáles; pero estaría quedando sujeto a interpretación de la norma superior abierta: estudiantes, ¿cuáles?, todos.

GUISELLE BOLAÑOS: Quedan tres aspectos ahora, en lugar de uno. En primer lugar, lo que Johnny señala de que todo tiene que ser dictaminado por el Consejo Universitario. Si revisan el Estatuto Orgánico, pueden determinar cuál es la máxima autoridad de esta institución y la máxima autoridad de esta institución no es el Consejo Universitario; es la Asamblea Universitaria. Entonces, si vamos a supeditar la voluntad de una asamblea que por mayoría aplastante aprueba una moción a que haya un dictamen del Consejo Universitario (que es una cosa que se ha hablado en el Consejo Universitario por parte de algunos miembros, no de todos), yo creo que estamos supeditando el valor de la Asamblea Universitaria a un Consejo Universitario de nueve personas, contra una representación como la que hay aquí. Es importante que se discuta. La segunda parte: estoy totalmente de acuerdo con don Luis; este aspecto que está acá no tiene que ver con la integración del consejo, pero dentro de la agenda hay varios puntos que son de

integración del consejo. Por ejemplo, el sector externo, si se eliminan los tres, si se quedan dos, si se queda uno, etc. Es un aspecto de integración. Una vez que eso se defina, se puede pensar en la representación estudiantil y eso debería votarse junto. Pero esta propuesta que está acá, no solamente es peligrosísima por lo que acaba de señalar Isamer en términos de cómo van a lograr contactar a los treinta y resto mil estudiantes y cuándo van a tener *quorum* en una elección. Yo quisiera saber cuándo van a tener *quorum* en una elección los estudiantes; nunca. Entonces, la representación estudiantil no va a existir nunca. A lo que dice el estatuto vigente, yo no le veo la falta por ninguna parte. Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector. ¿Cuál es el organismo oficial del sector? La Federación de Estudiantes. ¿Cómo organiza la federación la elección? De acuerdo con la práctica, con lo que conoce, con el sector estudiantil, como lo tienen determinado; para eso hay federación en cada centro universitario, para eso cada centro universitario nombra sus representantes. Y si ellos no se pueden elegir de acuerdo con su realidad, ¿por qué esta asamblea les va a imponer algo?

Y el último párrafo de esa propuesta es muy interesante. Es que hay que aprender a leer entre líneas y yo creo que eso solo la experiencia lo da; y estar acorde con el presente Estatuto Orgánico. Si ustedes revisan el Estatuto Orgánico, habla de un tribunal electoral, pero el tribunal electoral para procesos internos; y si va a estar acorde con el Estatuto Orgánico, a ustedes les van a plantar encima todo lo del organismo electoral vigente para la universidad. Entonces, si lo que se quiere es que sea el órgano oficial de este sector de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, es diferente; pero así como está, tanto si son los estudiantes quienes lo resuelvan como si tiene que estar

acorde con el Estatuto Orgánico, le va caer el estatuto completo en su totalidad sobre su organización estudiantil. Tengan cuidado.

FERNANDO LIZANA: Primero, debo recordarle a la presidencia que hay una moción presentada al momento de iniciar esta asamblea en orden de discutir y leer todas las modificaciones a las composiciones del Consejo Universitario, porque si vamos de una en una, vamos a aprobar una y en la siguiente votación vamos a modificarla y en la tercera votación probablemente la vamos a modificar y va ser un despelote. Me parece que además varía en términos de definir cuál va a ser la composición y de cómo se van a elegir; y entonces esta es la tarea en que estamos nosotros enredándonos entre lo urgente, lo importante y lo estratégico. Estamos discutiendo cómo vamos a operar para modificar el Estatuto Orgánico y hay una comisión que nos va hacer una propuesta; o esperamos esa o le entramos de una vez a estos aspectos puntuales. Eso fue una discusión la vez anterior.

¿Lo urgente cuál es? El próximo año hay elección del Consejo Universitario; por eso el interés de modificarlo ya y probablemente el próximo año, para esa elección, todavía vamos a estar discutiendo todas la modificación estructural del Estatuto Orgánico; pero si vamos a entrar, debemos tener el cuidado de conocer todas las propuestas que tenemos aquí en curso, con todas las sensibilidades de los sectores; tal como está apareciendo, por ejemplo, la lectura que yo no había visto por parte de los estudiantes efectivamente. Lo más importante aquí es que nosotros podamos escuchar en extenso (con los que desgraciadamente no están, por el tiempo que ha pasado) la justificación

para cada una de las propuestas. Si traemos una propuesta de modificación dictaminada por el Consejo Universitario, lo que se vota es la modificación dictaminada por el Consejo Universitario, no la modificación que nosotros podamos hacer ahora.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico dice que necesaria y obligatoriamente, a menos de que se excusen, todos los miembros del Consejo Universitario tienen que estar en esta asamblea. Por lo tanto, son parte de la decisión que se tome en esta asamblea. No me parece que haya tanto riesgo legal al ser ellos, por obligación, miembros partícipes de las decisiones que se tomen, y que no se cuente con un dictamen específico. En este caso, ellos ya están aquí y en la votación van a estar haciendo un dictamen. Entonces, creo que ahí difícilmente estaríamos contradiciendo al Consejo Universitario, porque están aquí, pueden hablar, pronunciarse y dar su punto de vista. Lo que quiero es que tomen en consideración que en la mesa hay una moción presentada al respecto. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Le aclaro que eso es lo que estoy haciendo; por eso fue que no la sometí. Esta es la propuesta que está del consejo y antes de votar esta estamos sometiendo la otra que hay. Solo esas dos hay, no hay más; es la del consejo y la que presentaron los estudiantes. Por eso, lo que traté fue que algún estudiante nos hiciera una referencia de lo que presentaron; hice la aclaración de que lo que sugería era que entráramos a conocer lo que ya está dictaminado por el consejo, porque si no, nos vamos a enfrascar en una discusión. ¿Cuál es la interpretación que se hace del artículo del Estatuto Orgánico donde se dice que esta asamblea conocerá, para reformas del Estatuto Orgánico, lo dictaminado de previo por el consejo? Pero eso es todo un debate que se va

a alargar y no vamos a conocer nada.

Lo pretendí para agilizar un punto que nos está causando ruido en las decisiones que está tomando esta asamblea, en el sentido de si los estudiantes están bien nombrados o no están bien nombrados; eso era. Sin embargo, sobre la observación que hace Isamer, más bien ante una propuesta de que no tengamos elección o representación estudiantil, teniendo que llevar esto a una asamblea estudiantil general, lo que tendríamos que concentrarnos ahora es, en esta propuesta (porque ya sabemos que hay otra de los estudiantes), quién es el órgano oficial de esta universidad para elegir la representación estudiantil, quiénes son la federación, la asamblea de estudiantes; eso es. Definir cuál es el órgano y establecerlo de una vez ahí. Punto. Bien, vamos a continuar con la discusión.

ALFONSO REY: Para contribuir en lo que usted indicaba, todavía no me voy a referir al otro aspecto con el que estamos aquí enfrascados, en que si podemos o no proceder con otros aspectos que el consejo no presente. Pero, específicamente, en la propuesta yo sugeriría quitar aquellos elementos del texto que no sean necesarios, para evitar dudas. Por ejemplo, “un representante estudiantil electo por los estudiantes”; para mí, eso sobra, porque cuando estamos hablando de un representante estudiantil electo, ya sabemos que es por los estudiantes. Ahora, recordemos que cuando se norma algo, no podemos tampoco interpretar cosas que van más allá de lo que dice ahí. Dice “por todos los estudiantes”; pero para evitar esa polémica, que de nuevo regrese la propuesta a esta asamblea para hacer una interpretación auténtica. Mejor quitemos elementos que sobran.

Sí quería referirme al último punto que decía Guiselle cuando dice estar acorde con el presente estatuto. En buena práctica, eso sobraría, porque el reglamento no puede ir más allá de lo que dice el estatuto. Entonces, que esté ahí o que no esté ahí, no va a afectar el hecho de que tiene que estar acorde. Ahora, sí discrepo un poco en la interpretación de que eso significa que yo tomo todo lo que dice el estatuto y que automáticamente tiene que decir que no es solo el TEUNED. Eso es otra discusión; pero el hecho es que esa última frase no afecta tanto; yo lo dejaría así: “un representante estudiantil electo de acuerdo con el reglamento” y luego todo lo que viene ahí. De manera que podamos darle viabilidad a la propuesta, que no haya un resquemor de parte de la representación estudiantil de que los vamos a obligar a que sean todos los estudiantes.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, mucho de lo que iba a decir lo dijo Alfonso Rey. Estoy de acuerdo con lo que dice Isamer de que, efectivamente, si la interpretación fuera que la elección se va hacer por absolutamente todos los estudiantes, es una elección difícil de llevar a cabo y además requiere una inversión de recursos que probablemente está afuera del alcance de los estudiantes. Los estudiantes tienen unas particularidades como movimiento y como sector de la universidad que me parece que si se pudieran interpretar como Isamer dijo, efectivamente sería difícil operacionalizar. También iba a proponer que se eliminara la última parte, que dice “estar acorde con el presente estatuto”, porque todos los reglamentos de la universidad tienen que estar acordes con el estatuto y eso es una redundancia que esta normada en otro artículo del propio estatuto.

Efectivamente, entiendo que esta propuesta ya tiene el dictamen del Consejo Universitario. Tal como hemos dicho algunos en el Consejo Universitario, los dictámenes del Consejo Universitario no son estrictamente vinculantes, sino que la asamblea puede hacerles cambios y me parece que serían pertinentes cambios como el que se acaba de solicitar, de que sea por los estudiantes o por el órgano oficial. Incluso, se le podría pasar esa parte de la izquierda a la derecha, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes, porque, efectivamente, ellos, a partir de la autonomía que tienen como movimiento estudiantil, deben promulgar su propio reglamento electoral. Entonces, también estaría de acuerdo con esos dos cambios que hizo don Alfonso Rey; y si no, pasar de la columna de la izquierda donde dice órgano oficial, a la derecha.

JOHNNY VALVERDE: Bueno, pienso que podría meter ruido, Luis Guillermo, lo que voy a plantear, pero es precisamente por todo el trabajo que estamos haciendo en esta comisión *ad hoc* que hemos observado que, efectivamente, hay cruces entre la normativa propia de la Asamblea Representativa y lo que plantea el Consejo Universitario. Inclusive, hay elementos que son muy confusos entre cada una de las interpretaciones que se pueden hacer. Hay una propuesta que nosotros recibimos del Centro de Planificación y Programación Institucional; una de las cosas que más enfatiza es la necesidad de que en la discusión que se vaya a generar aquí en esta asamblea, sobre la reforma integral del Estatuto Orgánico, cómo hacer para que esa discusión efectivamente tenga validez, que tenga seriedad y, lo más importante, que se pueda aprobar. Nos hace una advertencia el Centro de Planificación y Programación Institucional que a mí me parece importante

traerla a colación y por eso dije que podría hacer ruido en la discusión de esto.

Y al final, quiero hacer una propuesta. Vean lo que nos dice el Centro de Planificación y Programación Institucional: que esta asamblea puede hacer modificaciones e interpretaciones al Estatuto Orgánico (es un poquito lo que estamos haciendo: interpretar el Estatuto Orgánico a partir de lo que está planteando el Consejo Universitario) por votación afirmativa de al menos 2/3 partes de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa propia (o sea, nosotros lo podemos hacer) o por iniciativa del Consejo Universitario, a petición, vean ustedes, a petición escrita de al menos el 25% de la totalidad de los miembros de esta asamblea, previo dictamen del Consejo Universitario. Perdonen, pero voy a decirlo: es muy tramposo y esto está así, como que va y viene; podemos interpretar, pero que no, que le corresponde al Consejo dictaminar. Inclusive, ¿qué es dictaminar? Esto es un dictamen, pero ¿qué significa ese dictamen de acatamiento obligatorio? ¿Qué significa, desde ese punto de vista, un dictamen del órgano que es el Consejo Universitario? Dada esta situación, a mí me parece que es una discusión que podríamos dejar para otro momento, sector estudiantil, compañeros compañeras; y ese momento ojalá sea cuando ese documento esté listo, en 18 meses, después de la aprobación de la estrategia metodológica. Podemos esperar 18 meses sin que esto sea un asunto que nos vaya a provocar ruido. Esa es mi sugerencia. Esperemos a que esa propuesta este votada y en 18 meses este asunto tan tramposo que les acabo de leer ya vaya a dejar de tener ese problema. Inclusive, para terminar, en la propuesta metodológica nosotros estamos tomando esto y dándole vuelta para que, cuando llegue a esta asamblea de discusión, al Consejo Universitario nada más le toque publicarlo en

La Gaceta.

LUIS G. CARPIO: Don Johnny, 18 meses para que sea conocido por la asamblea; pero parta de que cada artículo, cada inciso, va a llevar horas de discusión. Yo no creo; y si lo dicen así, por lo menos yo sería el primero en oponerme que se esté pensando en aprobar reformas del Estatuto Orgánico en paquete; por lo menos, no creo que la asamblea lo acepte. Estamos hablando de normativa institucional que debe ser debatida y discutida. Lógicamente, cuando ustedes presenten la propuesta, la vamos a discutir; pero aquí, en algún momento. Se ha pensado que se dice: “Bueno, este es en nuevo estatuto; votémoslo a favor o en contra”. No; es que cada artículo y cada inciso, empezando desde la génesis de esta universidad tendrá que ser conocido, discutido y debatido. Por eso es que yo les digo que, aun definiendo prioridades, yo me voy a ir de aquí en tres años y no voy a conocer este nuevo Estatuto Orgánico. ¿Por qué? Porque es lógico y obvio; pero es un asunto necesario. Bien, vamos a continuar.

Aquí ya tenemos una posibilidad; tenemos dos propuestas que estarían concretando lo que el consejo ya propuso. La primera es eliminar “un representante estudiantil electo”, eliminar “por los estudiantes”, “un estudiante representante estudiantil electo y quitar por los estudiantes de acuerdo con el reglamento que para tal efecto la Federación de Estudiantes presente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles”. Lógicamente, cualquier reglamento tiene que estar acorde con el Estatuto Orgánico para poder caminar, porque si no, no vamos a caminar nunca. Y ahora, ¿qué es lo sensible de esto? Con todo respeto a lo que decía don Johnny, es que si no discutimos esto, si no

reformamos esto, va a existir la duda de si los representantes estudiantiles están bien nombrados o no, y ese es un aspecto que tenemos que cerrar. Por eso es que me encamino a que tomemos una decisión. Si no es hoy, en las primeras horas de la próxima asamblea, pero eso tenemos que cerrarlo aquí. Ya el sector estudiantil tiene que dejar de ser cuestionado y estamos buscando una forma para que ya deje de ser cuestionado. Por eso es que yo le pediría a las personas que tratemos de aguantarnos un rato más porque se ha ido mucha gente y a veces empiezo a cuestionarme si existe interés legítimo en reformar el Estatuto Orgánico, en poder aguantarse un rato y poder llevar aquí las reformas. ¿Existe interés legítimo en esta universidad por reformar el Estatuto Orgánico? ¿O ya están haciendo cálculos para la nueva propuesta de elección del Consejo Universitario, la nueva elección que viene para el año entrante? A mí me hubiera encantado reformar esto antes de la elección del año entrante, para que sea debatido; pero a veces estoy preguntándome si mejor empiezo hacer maletas y dedicarme a otras cosas y que esto camine por otros rumbos. Pareciera que no hay un interés sublime. Cuando digo sublime, es que esté por encima de otros intereses reformar el Estatuto Orgánico.

FLOR IVETTE RIVERA: Don Luis, con respecto a la agenda, y ahí me va a disculpar no haber observado antes, en el punto 4 de esta agenda, que es el que estamos tratando actualmente, pero tenemos el 5 y el 6, que hablan exactamente de lo mismo, del artículo 16 y 17, de modificación. También hay una nota de don Ramiro y una nota de don Romel que también son propuestas de cambio. Yo sugeriría, antes de proceder a una votación de lo propuesto por el Consejo Universitario, la modificación de Isamer, más las

observaciones de los compañeros, leer estos otros puntos también y hacer un solo documento; porque luego vamos a pasar a un punto segundo, a volver a ver lo mismo, pasamos al punto segundo a ver la nota del estudiante donde hace una sugerencia al artículo 1, inciso ch; ¿me explico? Entonces, leer estos antes de tomar una decisión y estos incorporarlos al documento final, tomando en cuenta al Consejo Universitario, las observaciones hechas aquí, lo de Isamer, lo que dijeron don Romell y don Ramiro. Esa sería mi propuesta en estos momentos, antes de tomar una decisión. Gracias.

FERNANDO LIZANA: El reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa dice que cuando se presenta una moción de orden tiene que someterse a votación. Reclamo que el señor presidente de esta asamblea, recibió una moción en este sentido hace tres horas, no le dio lectura ni la sometió a votación, e insiste en que solo él ya hizo las modificaciones. Me parece que se está pasando por encima del reglamento. La moción va exactamente en el sentido de la compañera que acaba de intervenir; todos los otros puntos se refieren a la modificación de la composición del Consejo Universitario y el señor presidente copió la lectura de una moción de orden que debía haber sido sometida a votación, según reglamento, e inmediatamente presentada.

LUIS G. CARPIO: El asunto fue, don Fernando, y le insisto, que estamos dándole curso a conocer todas las propuestas que hay. Yo no sé si una correspondencia en lo que estamos analizando es: primero, algo que ya está dictaminado; le voy a dar curso a su moción a algo que ya está dictaminado por el Consejo; y otro, que fue aceptado por esta asamblea en sesión anterior, con votación de 100. Esos son los dos aspectos y los

estamos conociendo en el mismo nivel. Ustedes quieren conocer las cartas que están ahí, que no son propuestas, porque no están naciendo del seno de esta asamblea. ¿Me explico? No son propuestas; es correspondencia. Yo no podría pensar que una carta, la de Rodmell o la de don Ramiro, sean propuestas, porque no están viniendo ni por el 25% de esta asamblea, ni están viniendo por dictamen del Consejo Universitario; por eso es que yo no les estoy dando la validez igual o en el mismo nivel que al dictamen del consejo y a lo que ya dictaminó esta asamblea para que se aceptara, que es la propuesta estudiantil. A mi criterio, esas son las dos propuestas y las estamos conociendo. Sin embargo, si ustedes quieren reiterar en lo que ya estamos haciendo con la propuesta e invertir tiempo en eso, asumamos el procedimiento que dice don Fernando; pero, realmente, lo que está en la mesa es lo que se está discutiendo, la correspondencia, es correspondencia, salvo que el 25% de esta asamblea decida que la propuesta de don Ramiro sea aceptada como moción o que la propuesta de Romell sea aceptada como moción. Pero tiene que ser el 25% de esta asamblea; de lo contrario, no hay mociones en la mesa, salvo las dos que ya están. Y si me equivoco, por supuesto que me corrigen, pero lo único válido en este momento para discusión son estas dos cosas, nada más.

¿La podría redactar de nuevo, por favor? Porque en realidad no la tengo en la mesa; tiene que ser un error mío.

FERNANDO LIZANA: La voy a redactar de nuevo; me extraña que se haya extraviado. Sencillamente es esto: moción de que se lean todas las propuestas y dictámenes que hay sobre modificar la composición del Consejo Universitario antes de empezar a discutir

cada una de ellas. Es cierto que sean solo las de estos dos puntos; hay dos o tres propuestas más que están dictaminadas en el siguiente punto de agenda. Tiene que verse por ejemplo una que disminuye la cantidad de representantes de la comunidad nacional y aumenta la cantidad de representantes; hay una que menciona representantes por vicerrectoría, otra menciona representantes académicos; todas dictaminadas por el Consejo Universitario y que están en los puntos de agenda que continúa. Siento que si vamos una por una, vamos a ir aprobando algo que vamos a durar a la siguiente; son contradictorias, no son iguales. Por eso es mi insistencia en que se lean; no es solo la representación estudiantil, es sobre toda la composición del Consejo Universitario. Entonces, la voy a volver hacer y lástima que se haya perdido; la entregué en su momento, precisamente en el momento que culminamos y salió la discusión sobre la agenda de esta sesión. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Gracias, don Fernando. Le agradecería efectivamente que la redacte. Lo que pasa es que estamos en la reforma del artículo 16, inciso ch, que es la forma de elegir los representantes estudiantiles. No estamos modificando absolutamente nada más, quiero aclararlo; estaría esperando la moción redactada de don Fernando. Yo abogo por salir de esto, porque los estudiantes van a seguir cuestionándose siempre quiénes los cuestionan. A mi criterio, están bien elegidos, pero es la mejor forma de abrir el camino para discusiones subsiguientes. Vamos a votar la moción, si esta asamblea lo decide; si no, habría que leer todo lo que está dictaminado y nos podría llevar un par de horas la lectura.

Don Fernando presenta una moción de orden. Me disculpo, pero en realidad no ha sido mi intención (de hecho no apareció la moción) restringirle su derecho a nadie, no es mi estilo. Porque lo que don Fernando ahora nos aclaró y vamos a discutirlo, dice: “que se lean también las propuestas y dictámenes que modifican la composición del Consejo Universitario, antes de ir por cada dictamen por separado”. Esta es la moción de orden que pide don Fernando.

Don Fernando ya la dio por justificada la moción. ¿En contra de la moción?

GUISELLE BOLAÑOS: Me quiero manifestar en contra de la moción porque eso procede cuando veamos la constitución del Consejo Universitario, pero lo que estamos discutiendo ahora es cómo elegir los representantes estudiantiles, tal como don Luis lo dice. No importa si cuando llegamos a la constitución del Consejo Universitario se juntan todos los dictámenes, pero de constitución y en este momento lo que se está discutiendo es cómo elegir representantes estudiantiles. Por eso estoy en contra de la moción en este momento. Cuando haya que discutir constitución del consejo, me parece muy acertado que tengamos que unir todas esas.

LUIS G. CARPIO: Bien, gracias. Damos por agotada la discusión para proceder a votar la moción de don Fernando Lizana, que la parte positiva ya la dio.

* * *

Se somete a votación la moción de orden presentada por el señor Fernando Lizana que dice: “que se lean todas las propuestas y dictámenes que modifican la

composición del Consejo Universitario antes de ir por cada dictamen por separado”.

Se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 3
- **Votos en contra:** 70
- **Abstenciones:** 8

Por lo tanto, se rechaza la moción presentada por don Fernando Lizana.

* * *

Disculpe que la interrumpa, doña Evelyn. Luego de la intervención de doña Evelyn, vamos a hacer una verificación de *quorum*.

EVELYN SILES: No sé si me cuesta a veces un poquito leer entre líneas o interpretar cosas que a mi parecer están un poco vacías. Vuelvo otra vez a ese artículo 16 y ese punto vigente, un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector. Doña Guiselle interpreta que es la Federación de Estudiantes; bueno, ella lo interpreta así; podrá haber otras personas que interpreten otra cosa. Entonces, como ahí no lo dice, diría que lo que tiene que decir es: si es la Federación de Estudiantes, que se indique ahí; si es la asamblea de estudiantes que se hace en noviembre, que se apunte ahí; si es otro organismo, que se indique; pero que diga, porque lamentablemente (y se los digo, lo viví), cuando una interpreta cosas que no están, vieran lo difícil que es después desamarrar un nudo y no hay forma de hacerlo. Para evitar esas cosas, que se indique, sea asamblea, sea federación; pero que ese organismo quede identificado en el artículo. Esa es mi sugerencia.

LUIS G. CARPIO: Creo, doña Evelyn, que tal como estaría quedando la propuesta del consejo, está claro quién hace el reglamento y tiene que ser registrado ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Creo que ahí estaría salvado el punto.

EVELYN SILES: Isamer indica que no se podría todos los estudiantes porque, debido a nuestra modalidad, es un poco difícil y podríamos entender eso. Entonces, ¿cuál es el organismo oficial del sector? Eso es lo que todavía me hace ruido, cuál es el organismo; ¿es la Federación de Estudiantes o se puede hacer en una asamblea que ellos mismos organizan en noviembre? Lo que quiero es identificar cuál es el organismo oficial del sector, porque hay personas que lo interpretan como que es la Federación de Estudiantes, otras lo interpretan de otra manera. Entonces, si ya queda especificado ahí por escrito, ya no hay interpretación; ya ahí está y nadie tendría por qué interpretarlo. En el otro, como dice “todos los estudiantes”, no sabemos si se podrá o no.

LUIS G. CARPIO: De acuerdo con las propuestas que se han ido barajando, pareciera que hay consenso en quitar “por los estudiantes” para que no haya confusión y dejar hasta “la Dirección de Asuntos Estudiantiles”. Porque, como decía Álvaro García, cualquier reglamento tiene que estar apegado a lo que dice el Estatuto Orgánico. Aquí estaría definiéndose automáticamente que la Federación de Estudiantes es la que promulga el reglamento y este tiene que ir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles; pero es voluntad de los estudiantes, no se está influyendo sobre ellos.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Primero que todo, quiero oponerme a la reforma que envió el Consejo Universitario con varios años atrás, por dos razones fundamentales: primero, la representación estudiantil tendrá que ser electa por los estudiantes, se diga o no diga; pero al interpretarse de esa forma, se está recurriendo a que tienen que participar todos los estudiantes y eso, desde el punto de vista del elemento práctico en la organización de la UNED, es imposible. El segundo asunto por el cual me opongo a que esta asamblea apruebe esa reforma, inclusive con los cambios señalados, es que está supeditada a un reglamento. No puede ser que una elección de un representante está supeditada a un reglamento; el reglamento podrá decir fácilmente que ese representante lo elija la junta directiva de la federación y no está en contra del Estatuto Orgánico, porque en ningún momento el Estatuto Orgánico le está poniendo condiciones a qué va a decir ese reglamento; esa es una opción. Dadas todas esas posibilidades, me opongo a que una norma estatutaria esté amparada en un reglamento; la única norma que está amparada, porque tiene totalmente lógica, es cuando la condición laboral en el Estatuto Orgánico está amparada en el Estatuto de Personal; tiene lógica porque todo ese detalle no va a quedar ahí. Yo me manifiesto a favor de lo que ha planteado doña Evelyn, que es lo que venía pensando a la hora de leer, escuchando (tuve que atrasarme para atender un asunto con doña Guiselle).

Actualmente, dice “un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector”. Eso ha generado interpretaciones, pero es claro que, si se dice ahí cuál es ese organismo oficial (que a mi juicio, en un proceso de elección, tiene que ser una asamblea) y según el Estatuto Estudiantil hay una asamblea claramente definida en los

estudiantes, hay una junta directiva claramente definida, hay una representación de los diferentes centros universitarios o asociaciones de los estudiantes en los centros universitarios, o sea, está claramente definido en un estatuto que ya fue aprobado por DAES, si lo que se quiere es reformar el Estatuto Orgánico para actualizarlo, no tenemos que inventar el agua; ahí está el agua: hay una asamblea estudiantil que elige al presidente. Para mí, esa asamblea estudiantil que elige al presidente y a la junta directiva es la que debe elegir al mismo nivel al representante estudiantil; punto. Porque va a tener potestades de decisión institucional que tienen que darse al más alto nivel.

Por eso es que yo me opongo a esa propuesta que nació del Consejo Universitario hace varios años, porque está amparada esa decisión de elección en un reglamento que puede ser cambiado cuando quiera, porque el estatuto no le pone ninguna restricción. Creo que si es un representante estudiantil electo por la asamblea estudiantil establecida por ese sector, ya no tenemos que inventar nada porque ya la asamblea está establecida, hay un Estatuto Estudiantil establecido y aprobado por esta institución, la misma asamblea que elige al presidente tiene que elegir al representante estudiantil, y punto. Cuando eso se quiere interpretar es cuando caemos en el gran problema que genera la interpretación del dictamen del Consejo Universitario. Ningún dictamen del Consejo Universitario es obligatorio de ser acatado por la asamblea. A los dictámenes del consejo universitario, la asamblea les puede hacer cambios de fondo y de forma y los puede rechazar; la asamblea no está llamada a acatar lo que diga el Consejo Universitario, como interpreto yo (en mis años de miembro del Consejo Universitario, no solamente en esta universidad sino también en la Universidad de Costa

Rica), lo que significa el dictamen previo del Consejo Universitario. Para mí, la asamblea no tiene un órgano ejecutivo cada vez que va a trabajar algo; tiene que nombrar una comisión, la cual está nombrada por representantes de varios sectores a los cuales hoy en la mañana les quedó claro que lo que quiere cada sector es recibir información detallada de lo que esa comisión está haciendo. No tiene un órgano ejecutivo, no tiene un órgano que redacte una propuesta con base en las diferentes observaciones institucionales, pues ese órgano es y debe ser por quien está nombrado por la Asamblea Universitario, que es el Consejo Universitario. El consejo no puede decir qué es lo que puede traer acá; si el 25% dice que debe haber un miembro externo y esa propuesta no existe (estoy tomando una propuesta que ya existe, pero si no existiera) y el 25% le dice al Consejo Universitario que prepare ese dictamen, el consejo no puede cambiar el dictamen. El consejo tiene que escribir un documento que diga las razones por las cuales se queda un solo miembro y traerlo a la asamblea. Conste que es el 25%; si esta asamblea, en su mayoría, decide que no es lo que quería, lo vota en contra. Es decir, no se está violando ni la autonomía de la asamblea ni se está violando el derecho propio de la asamblea de hacer los cambios que considere. Aquí, yo, al menos, me opongo a esa redacción nueva por las razones que mencioné y más bien sería conveniente levantar una propuesta en las cuales se diga claramente cuál es el organismo oficial del sector estudiantil que va a hacer la elección. Con solo que se diga, ya no hay doble discurso. Esa propuesta que señaló doña Evelyn, es, a mi juicio, el camino de actualizar el Estatuto Orgánico en lo que es la elección del representante estudiantil. Muchas gracias.

LUIS G. CARPIO: Creo que lo que dice don Alfonso está asociado también a lo que dije al principio, en el sentido de que fuera la asamblea de estudiantes. Sin embargo, veo un problema: que la asamblea se reúna una vez al año; y si hay un sector que tiene tanto cambio en la representación, son los estudiantes. Ellos realizan las asambleas en noviembre; si un estudiante se retira de la universidad o pierde las condiciones de asambleísta en diciembre, tiene que esperarse hasta noviembre siguiente para la otra elección, porque la asamblea no va poder estar realizando asambleas extraordinarias solo por eso, cuando es una asamblea que trae representantes de todo el país. Ese es el problema que le veo, es un asunto práctico; quedaría la Asamblea Universitaria sin representación estudiantil hasta por un año. Lo que creo, es que seamos respetuosos del movimiento estudiantil, nada más, y que ellos nos digan qué le agregamos al vigente, que está bien asociando lo que dicen ustedes. ¿Qué le agregamos al vigente? ¿Cuál es la instancia oficial que nombra a los representantes estudiantiles? Estudiantes: les dejamos esa opción. Seamos respetuosos con el movimiento estudiantil, si les parece, y que ellos nos digan quién. Ideal sería que fuera una asamblea, pero consideremos que la asamblea se reúne una vez al año.

Bien, voy a seguir con el orden de la palabra. A las personas que promueven los cambios en el Estatuto Orgánico, ¿ahora me entienden por qué una reforma es difícil? No es tan sencilla como a veces lo imaginamos.

ANA IVETH ROJAS: A mí sí me parece la propuesta que dice que un representante estudiantil de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la federación,

porque en el reglamento la propia federación hace detalles muy importantes que también rigen para una elección que no se considera en el Estatuto Orgánico, ni tiene por qué estarlo. Por ejemplo, actualmente, el Reglamento Electoral Estudiantil, en su título 2, “De la elección de la junta directiva y de la fiscalía de la Federación”, en su artículo 25, a la letra dice: “los candidatos a elección del director y la fiscalía de la Feuned serán electos mediante votación secreta y por escrito, en cada uno de los puestos, en la Asamblea General Estudiantil, convocada al efecto, por mayoría simple de los presentes. En caso de que se presente una candidatura única para un puesto, la Asamblea General podrá seguir el sistema de votación abierta o elegir al postulante por aclamación”. Esto es autonomía, ellos definen cómo se organizan y cómo se eligen. Por eso es importante el reglamento y que quede en el reglamento cómo se va a llevar a cabo el procedimiento de elección. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Si no le queremos llamar reglamento, porque después se dice que el reglamento tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, llamémosle procedimiento; o sea, que no habría problema según su interpretación; que ellos definan quién con un reglamento, tal como está la propuesta.

LIDIA URBINA: Quiero hacer solamente un pequeño comentario, como exmiembro de la Asociación de Estudiantiles del Centro Universitario de Limón y de la Federación de Estudiantes. ¿Cómo nos elegían? ¿Cómo elegíamos nosotros a los representantes ante el Consejo Universitario? Como bien lo dicen aquí, una asamblea por año; en esa asamblea se eligen a todos los miembros de la junta directiva. Y el Estatuto Estudiantil

decía bien claro, en principio, hace más de treinta años, cuando se creó la federación (fui una de las creadoras de esa primera federación), decía el Estatuto Estudiantil que el representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario sería el vocal 1 de la directiva de la federación. A los años modificamos el estatuto y decía que el representante de los estudiantes en el Consejo Universitario iba a ser el presidente de la federación. Eso lo tengo muy claro. En la asamblea, cuando yo elegía a la directiva, de una vez elegía al representante ante el Consejo Universitario. Creo que eso les puede servir para reflexionar y terminar ya esta discusión. Muchas gracias.

PAULA MESÉN: Ya hemos tenidos varias discusiones al respecto. Creo que lo ideal aquí es votar por esta propuesta, sea a favor o en contra. Ya sabemos cuáles son los pro y los contra de lo que estamos votando. Lo otro es que, según agenda, o lo que estoy viendo acá, tenemos otras propuestas; una de ellas es la más acertada para nosotros los estudiantes. Sin embargo, si no pasamos de este punto, no podemos votar la siguiente. El detalle es que ahí sí necesito una aclaración: este es el inciso ch; en la otra propuesta hay varias modificaciones al artículo 16, que es lo que no sé, si es por eso que no podemos pasar a la siguiente propuesta de solamente modificar esa parte del inciso ch, es decir, extraer de este documento solamente eso, o si tenemos que votar todo el documento. Esa es una duda que tengo.

Y con respecto a esto, ya sabemos cuáles son los pro y los contra, como les digo, y yo creo que deberíamos votar a favor o en contra y seguir con la agenda, para avanzar y seguir con la siguiente propuesta y ver cuáles son las otras que están en la mesa. No

sé si los compañeros están de acuerdo. Espero que sí.

LUIS G. CARPIO: Sí y no. Para aclararle: esta propuesta del Consejo Universitario tiene dos partes; esta es el inciso ch, que prácticamente es definir quién es la instancia competente para nombrar a los representantes estudiantiles ante la asamblea; y está la otra parte, que es el tema de los créditos. Pero son parte del mismo acuerdo del Consejo Universitario. Tendríamos que ver lo del inciso ch y luego entrar a la parte de créditos.

PAULA MESÉN: Según la modificación que hay, una propuesta es un representante estudiantil electo por un organismo oficial de ese sector, que es lo que tenemos en la parte vigente; y en el otro documento que tengo acá, según lo que está en agenda, es dos representantes estudiantiles electos por la Asamblea General Estudiantil; y después viene otra parte: los vicerrectores.

LUIS G. CARPIO: Esa parte se empezará a conocer cuando se vea la composición del Consejo Universitario; ya sería composición. Ahorita, tal como está, es buscar la forma de que la representación estudiantil ante esta asamblea esté en orden; eso es todo. Cuando entremos a conocer la composición, ustedes tendrán el derecho y la oportunidad de presentar la necesidad de tener dos representantes. Ahorita, ante al *quorum* que hay en este momento, ni siquiera me arriesgaría a someterlo a votación; pero sí me gustaría dejar lista la discusión para que en la próxima asamblea podamos entrar a votar. ¿De acuerdo?

ISAMER SÁENZ: Tal vez, un poco sobre lo que mencionaba don Luis de una propuesta del sector estudiantil, que ya lo decía Paula y en la línea de lo que decía don Alfonso, nosotros tenemos una propuesta: no es un representante, sino que son dos. No podemos entrar a discutir sino hasta ver este punto, tenemos nuestras razones; y creemos que la universidad está en un punto en que necesita dos estudiantes en el Consejo Universitario. Pero para poder llegar a un acuerdo en este punto específico y mantener a un representante estudiantil mientras llegamos a la conformación del Consejo Universitario, podríamos agregarle lo que colocamos en la conformación del Consejo Universitario, que sería un representante estudiantil electo por la Asamblea General de Estudiantes, según lo establece el estatuto de la Federación de Estudiantes de la UNED, que decía don Alfonso: la asamblea general es quien tiene que elegir a ese estudiante y nosotros ya lo discutimos, ya pensamos cómo se va a elegir a ese estudiante. Nosotros creemos que el presidente sí tiene que seguir yendo al consejo universitario y tiene que haber otro estudiante fuera de la junta directiva que sea un miembro de la misma asamblea. Para nosotros, la parte más representativa es la asamblea, pues hay representantes de todos los centros y representantes de carreras, por lo que es la parte más representativa; y creo que para poder llegar a un acuerdo, por lo menos (un acuerdo no tan acuerdo porque creo que son dos representantes), y si vamos después a modificar la conformación del Consejo Universitario, tendríamos que volver a modificar este. Ojalá la asamblea sí lo acepte. Nosotros consideramos que son dos; sería un representante estudiantil electo por la Asamblea General de Estudiantes, según lo establece el estatuto de la Federación de Estudiantes; ahí claramente se establece quién es la asamblea y es la máxima autoridad de nosotros.

LUIS G. CARPIO: Perfecto. Algo importante: yo estoy en la mejor disposición de aceptar la propuesta que hagan los estudiantes, de cómo es que quieren que se interprete el órgano oficial que los va a nombrar. En principio, vi que había problemas en que fuera la asamblea, pero si los estudiantes consideran que así como están ustedes es sano, prudente, conveniente y operativamente sostenible, estoy en la mejor disposición y creo que también esta asamblea. Es más, eso que están diciendo ustedes está resumiendo prácticamente las dudas que tenemos todos.

RÉGULO SOLÍS: Sobre este, tema algo conozco y quisiera compartirlo con ustedes, por cuanto, desde sus inicios, la organización estudiantil adoptó el voto indirecto para nombrar a sus representantes, se comprendió la dificultad que tiene el voto directo y esta es una valiosísima oportunidad que tiene la universidad para ratificar lo actuado por la Federación de Estudiantes. Conuerdo y comparto en todos sus extremos lo expuesto por don Alfonso, ampliado por Isamer: se debe establecer con esa claridad en el Estatuto Orgánico de la universidad el representante estudiantil, no la cantidad, porque no está en discusión ahorita la cantidad de representantes, sino la forma. Entonces, el representante estudiantil electo por la Asamblea General de Estudiantes de la Federación de Estudiantes, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la federación, porque así está, de estatuto, no es de reglamento, está estatuido; así lo tiene la Federación de Estudiantes en este momento. La representación recae en la persona que ocupa el puesto de presidente y es un símil de lo que tenemos con la parte del señor rector en el Consejo Universitario; nosotros no nombramos a don Luis Guillermo como miembro del Consejo Universitario, no corresponde por su condición de rector. La misma

situación se tiene con la organización estudiantil: la federación nombra a una junta directiva alguien la preside y quien la preside va al Consejo Universitario; y ese nombramiento de la junta directiva se hace de forma indirecta, por medio de delegados que los nombran las asambleas de estudiantes de cada asociación de centro universitario y de carrera; conforman la Asamblea General Estudiantil, ahí se somete a votación el nombramiento de la junta directiva y eso se convoca a asamblea de acuerdo con las circunstancias. Don Luis Guillermo, si es necesario nombrar a un nuevo miembro de la junta directiva, se convoca, y así ha operado la federación durante toda su existencia. Eso no es un problema operativo; la asamblea se convoca cuando se ocupa y se tiene capacidad de respuesta; hay experiencia en eso. En ese sentido, se trata de puntualizar, como lo mencionaba concretamente en el caso del estatuto nuestro, quién lo nombra. Pero, por lo demás, es una oportunidad que tiene esta universidad para ratificar lo actuado por la Federación de Estudiantes. Históricamente se ha trabajado así. Muchas gracias.

LUIS G. CARPIO: Gracias, Régulo. Insisto: estoy en la disposición de acatar lo que los estudiantes nos pidan sobre quién es el órgano oficial. Y aquí, esta asamblea tiene que manifestarse si respeta o no la autonomía estudiantil y lo incorporamos de esa manera. Pensé, en principio, que la asamblea era un problema por ser anual, pero si los estudiantes me dicen que no, que es lo más factible, enhorabuena y que se vaya manejando de esa manera. Perfecto.

FLOR IVETTE RIVERA: Hacer una aclaración en este punto: el inciso ch dice “representante estudiantil electo por el organismo oficial”; es ahí donde estamos pegados, en el órgano oficial, que es la asamblea, e inclusive se mencionó la federación; pero en el mismo Estatuto Orgánico, en el artículo 47, dice: “la Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil”; no dice en ningún momento que es el oficial. Y además dice: “se registrará por sus propios estatutos, los cuales, junto con los de las asociaciones, deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente estatuto”. Creo que aquí queda más que claro cuál es el órgano oficial y cuál es el órgano superior: oficial, la Asamblea, y superior, la federación; por lo que en el momento de redactar el artículo no se mencionará la federación, sino solo la asamblea. Eso sería, don Luis.

MARICRUZ CORRALES: Buenas tardes. Lo que quisiera hacer es una reflexión, porque, primero, aplaudo la decisión de que el sector estudiantil haya establecido que por medio de su asamblea de estudiantes realmente se determine o se resuelva esta duda de quién puede representarlos en el Consejo Universitario, y que de paso también aclara la representatividad completa del sector estudiantil, que ha sido la preocupación de hoy de la presidencia de esta asamblea, del señor rector; eso por un lado. Por otro lado, me interesa rescatar lo que don Alfonso Salazar estableció del orden en la normativa y creo que en esta mañana precisamente se ha dado una lección que creo que deberíamos empezar a tratar de solucionarla de la mejor forma posible: el caso que se discutió antes sobre la situación atípica que tuvimos de posibles nulidades. Mucho se condujo precisamente por el desconocimiento de la forma más pertinente de aplicar la norma y

nosotros estamos en un momento muy especial en que la asamblea, o por lo menos gran parte de sus miembros, tenemos el interés de aprender a liderar un proceso de renovación de la institución, pero también aprender cómo hacerlo de una forma legal sostenible. Veamos que precisamente esta serie de inconsistencias entre el Estatuto Orgánico, las reglamentaciones y las posibles interpretaciones y demás, para mí (no sé si lo compartirán algunos de ustedes) es producto de un crecimiento que todavía no ha tenido la suficiente madurez para poder establecer realmente con claridad qué es lo más necesario en norma, procedimiento, en presentación. Por ejemplo, tenemos dos correspondencias en esta agenda y están alterando la forma en que debió haberse presentado: si, a como se ha dicho o leído en esta sesión, solamente es por dictamen del Consejo Universitario o por el 25% de la recolecta de firmas. Estoy casi segura (no lo recuerdo) de que no se recogió ninguna firma para presentarlas; es una correspondencia que llegó y se aceptó en algún momento; pero es un proceso que no está establecido en el reglamento de la asamblea. Entonces, así hemos estado incorporando con una serie de errores, de omisiones, de problemas en nuestra propia forma de discutir y de llegar a acuerdos.

Para finalizar, yo solicitaría (no sé si es posible) pensar en una moción de orden o de fondo, pero me preocupa que una vez que la comisión llegue con la metodología, no tengamos las suficientes herramientas de discusión, de ordenamiento y de normativa para poder avanzar con prontitud y además con pertinencia. Siempre me ha preocupado que, por ejemplo, don Celín Arce sea juez y parte en esta asamblea, porque, si bien nos ayuda a aclarar muchos de los principios legales, el problema es que no siempre está,

como ahora; y entonces, yo diría que deberíamos empezar a solicitar (no sé si es a la presidencia o hacer un escrito entre varios, tal vez para presentarlo como ese 25% que necesitamos para trabajar esa forma integral de renovación del Estatuto Orgánico) que tengamos una asesoría legal permanente y no de cualquier tipo de abogado, sino de alguien que sea experto en órganos colegiados, de manera tal que pueda recabar nuestra propia normativa y nos ayude en ese sentido; porque, de lo contrario, en esta y no sé en cuántas sesiones vamos a tener el grave problema de que no tenemos la suficiente claridad en decir cuál es el procedimiento adecuado para tomar acuerdos. Y me gustaría que, si vamos a hacer cambios significativos y trascendentales en el Estatuto Orgánico, que nosotros mismos tengamos la capacidad y el conocimiento para saber acertadamente que no nos estamos equivocando en la norma o en el procedimiento. Gracias.

LUIS G. CARPIO: Creo que lo de hoy es muy puntual, más sencillo, sin necesidad de tener que recurrir a la asesoría. Probablemente más adelante la necesitemos. A lo que sí me opondría es a traer consultores legales externos. Jamás.

EVELYN SILES: En todos los órganos colegiados importantes siempre hay suplentes y desde luego que concuerdo con la señorita Isamer, porque, además, el reglamento de los estudiantes indica que es la asamblea la que nombra. Ellos están proponiendo dos personas, creo que más que suficiente las dos personas; y que sea la asamblea. Si el artículo queda específico en ese sentido, yo quedaría satisfecha.

LUIS G. CARPIO: Me parece muy bien que tuviera elección de asambleísta y suplente, lo cual no necesariamente tiene que estar aquí reglamentado, sino que sería una decisión de los estudiantes a la hora de elegir. Eligen un oficial y un suplente de una vez y así podría salvarse un punto en caso de que falte el titular.

Bien, considero que hay consenso en las propuestas que salieron, en la preocupación de doña Evelyn, secundada por don Alfonso, lo que dijo Ana Iveth, Isamer, de que haya una redacción consensuada como la que presentan los estudiantes, que es la parte de abajo: un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, establecido en el estatuto de dicho órgano. Esa asamblea general es la que estaría nombrando y es la que se reúne en noviembre (bueno, cuando quieran reunirse) y está bien así; Asamblea General de la Federación, es el nombre legal.

A lo que quiero llegar (porque no podemos votar por la reforma del Estatuto Orgánico en este momento por *quorum*) es que haya voluntad de que sí la podemos tener, que el 25% acoja esto como una moción para que en la próxima asamblea podamos verlo de primer punto. ¿Me explico? Vean que estamos agotando la discusión, hay una moción de consenso, estamos respetando la autonomía de los estudiantes y podríamos verlo como una moción para la próxima sesión; no sé qué les parece. Pero tendría que tener por lo menos el 25% de los asambleístas para que se considere de esa manera, porque ha sido construida aquí y la están presentando los estudiantes. ¿Estamos de acuerdo o estoy equivocado? Perfecto, estamos.

La moción iría en el sentido (después la redacto, también) de que se aceptó esto como una moción para conocer la reforma al Estatuto Orgánico, artículo 16, inciso ch, en la próxima asamblea. Voy a redactarlo y procedemos. Sería exactamente como lo están planteando, reforma el inciso ch, un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes establecida en el estatuto de dicho órgano. Esto lo estaríamos acogiendo como moción para la próxima sesión. Veo caras que dicen que no, pero me gustaría que lo dijeran que no fuera solo malas caras, porque si lo votamos y no lo aceptamos, no lo podríamos ver después.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el Mag. Luis Guillermo Carpio que dice: “conocer la reforma del artículo 16, ch, del Estatuto Orgánico, en la próxima asamblea, exactamente como lo están planteando ‘un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes establecida en el Estatuto de dicho órgano’”.

Se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 72**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 3**

Por lo tanto, se rechaza la moción.

* * *

Nos falta un voto, por favor. Quisiera llevarnos algo, con todo respeto. Habría que consignar entonces las abstenciones.

RAFAEL LÓPEZ: Estoy a favor de esta moción. Si acogemos que es el 25%, más bien comparto lo de Maricruz, recojamos las firmas, porque esas son las que garantizan que la moción entre para analizarla en la próxima asamblea; porque con la votación que hicimos no alcanzó, porque los asambleístas salieron del recinto. Pongamos el mecanismo, porque si no, la moción propuesta vamos a tener que ponerla a votación la próxima sesión.

LUIS G. CARPIO: Los dos caminos son válidos. 72 votos; nos falta un voto de las abstenciones. Si no, entonces pasamos a firmar y lo vemos como una moción. Yo sería el primero en firmarla; lo que me preocupa es que no venga a firmar el 25%. Voy a hacer un último intento, por favor, si no hay oposición; de lo contrario, no votamos. Si hay oposición a que se repita la votación, no votamos. Lo que me preocupa es no tener el 25% de las firmas.

Si no salimos con esto, nos vamos con las firmas, pero necesito el 25% del total de los miembros; no sale, tampoco. Por favor, un último intento, si nadie se opone, por favor.

FLOR IVETTE RIVERA: Cuando iniciamos la asamblea, usted dijo que somos 160 asambleístas. 144 son los activos en este momento; entonces, 73 son los que ocupamos para el *quorum* y tomar acuerdos. Si en este momento vamos a presentar una moción y solo necesitamos el 25%, con los 72 votos alcanza, porque serían 36 a 40. Entonces no es necesario ni repetir la votación, ni nada por el estilo, y ya la moción queda presentada para la próxima sesión como primer punto.

LUIS G. CARPIO: Es una forma de interpretarlo, pero son las firmas; yo diría que hubiera sido así si tenemos los 73 votos, porque era votación; si tenemos las 36 firmas, sí pasa. Pero quiero, si nadie se opone, hacer un último intento en la votación positiva. Si no pasa, buscamos las firmas, por favor.

* * *

Se procede a una segunda votación de la moción presentada por el Mag. Luis Guillermo Carpio que dice: “conocer la reforma del artículo 16, ch, del Estatuto Orgánico en la próxima asamblea, exactamente como lo están planteando: ‘un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes establecida en el estatuto de dicho órgano’”.

Se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 75
- **Votos en contra:** 0
- **Abstenciones:** 1

Por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, Luis Guillermo Carpio.

Muchas gracias.

Finaliza la sesión al ser las trece horas con cuarenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASSI
RECTOR Y PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA

Transcripción: Theodosia María Mena Valverde
Corrección ortográfica: Daniel Garro Sánchez
Asamblea Universitaria Representativa
Acta 099-2016, setiembre, 2016